

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 1 de 1
		Versión 0	
AUDITORIA			

**DIRECCION OPERATIVA DE CONTROL FISCAL
INFORME FINAL DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR**

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA
DEL ROSARIO DE TASCO**

VIGENCIA 2017

PABLO AUGUSTO GUTIERREZ CASTILLO
Contralor General de Boyacá

ANA DEISY RORIGUEZ SAENZ
Directora Operativa de Economía y Finanzas

NANCY YADIRA AVELLA SUAREZ
Directora Operativa de Control Fiscal

GLADYS VILLAMARIN PRIETO
Auditora

Tunja, 24 de abril de 2018

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 2 de 2
		Versión 0	
AUDITORIA			

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL
2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA
 2. 1. CONTROL DE GESTION
 - 2.1.1. FACTORES EVALUADOS
 - 2.1.1.1. GESTION CONTRACTUAL
3. RESULTADO EVALUACION DE LA RENDICION DE LA CUENTA
 - 3.1. DICTAMEN DEL ESTUDIO DE LA CUENTA
4. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL
 - 4.1. GESTION PRESUPUESTAL
 - 4.2. GESTION FACTURACION, CARTERA Y GLOSAS
5. LEGALIDAD
6. GESTION AMBIENTAL
7. CONTROL FISCAL INTERNO
8. ESTADO CONTABLE BASICO - BALANCE GENERAL
 - 8.1 CONTROL INTERNO CONTABLE
- 802 DICTAMEN
9. CUADRO HALLAZGOS DE AUDITORIA

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 3 de 3
		Versión 0	
AUDITORIA			

Tunja, Abril 27 de 2018

Doctora

CLAUDIA MARCELA PEREA ESLAVA

Gerente

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA
DEL ROSARIO TASCO

Asunto: **Dictamen Integral.**

La Contraloría General de Boyacá con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Especial al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y economía con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión contractual, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General de Boyacá, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe especial que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la **ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE TASCO**, que incluya pronunciamientos con base en el análisis selectivo y a partir de los factores analizados, sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

El informe contiene la evaluación de la Gestión Contractual, Gestión Presupuestal, Control Fiscal Interno, Estado contable Básico- Balance General el cual en la matriz de evaluación se tienen en cuenta el (70%) y revisión de la cuenta rendida a la Contraloría de la vigencia de 2017, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General de Boyacá, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión contractual de la Entidad, las cifras y

Control fiscal y Ambiental con Probidad

www.cgb.gov.co – e –mail: cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35 Piso 5° Edificio Lotería de Boyacá

Teléfono 742 2011 Fax 742 6396 – Tunja

NIT 891 800 721-8

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 4 de 4
		Versión 0	
AUDITORIA			

presentación de los estados de ejecución presupuestal y el cumplimiento de las disposiciones legales.

CONCEPTO SOBRE EVALUACION DE GESTION FISCAL

Para evaluar la Gestión Fiscal de la **ESE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE TASCO** de la vigencia Fiscal 2017, se tuvieron en cuenta los resultados obtenidos en la Gestión Contractual, Rendición de la Cuenta, Legalidad, Gestión Ambiental estados contables, Control Fiscal interno, teniéndose en cuenta los principios de la Gestión Fiscal fundamentados en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y valoración de costos ambientales.

Con base en la evaluación efectuada a la **ESE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE TASCO** obtuvo una calificación de 81.2 puntos por lo tanto el concepto de Gestión Fiscal es favorable y se fenece la cuenta de la vigencia 2016.

TABLA 1 ENTIDAD AUDITADA E.S.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO TASCO- BOYACA VIGENCIA AUDITADA 2017			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	96.7	0.5	48.3
2. Control de Resultados	89.4	0.3	26.8
3. Control Financiero	30.0	0.2	6.0
Calificación total		1.00	81.2
Fenecimiento	FENECE		

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

Gestión Contractual-Legalidad

Efectuada la revisión y análisis de los contratos auditados se conceptúa que la Gestión contractual, es favorable, como consecuencia de la calificación de 96.7 puntos, por lo tanto, el resultado de la gestión es favorable, resultante de ponderar las variables de cada uno de los contratos como se relacionan a continuación:

TABLA 2 ENTIDAD AUDITADA E.S.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE TASCO VIGENCIA 2016
--

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 5 de 5
		Versión 0	
AUDITORIA			

Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	96.0	0.74	71.0
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	99.5	0.02	2.0
3. Legalidad	100.0	0.06	6.0
4. Gestión Ambiental	100.0	0.07	7.0
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0.0	0.00	0.0
6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.00	0.0
7. Control Fiscal Interno	96.8	0.11	10.7
Calificación total		1.00	96.7
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		

Control Presupuestal

La Contraloría General de Boyacá como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Presupuestal, con base en el factor de Gestión Presupuestal es **desfavorable**, como consecuencia de la calificación de 30 Puntos, resultante de ponderar los factores de la evaluación presupuestal, específicamente los Estados Contables.

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA E.S.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE TASCO			
VIGENCIA 2017			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	100.0	0.10	10.0
3. Gestión financiera	100.0	0.20	20.0
Calificación total		1.00	30.0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

La Contraloría General de Boyacá como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Fiscal Interno, con base en el factor de Gestión

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 6 de 6
		Versión 0	
AUDITORIA			

Presupuestal es **desfavorable**, como consecuencia de la calificación de 96.8 Puntos, resultante de evaluar las cuentas del Balance.

ESTADO CONTABLE- BALANCE GENERAL 2017

Con base en el factor de los estados contables el resultado es **ADVERSA O NEGATIVA** el índice de inconsistencia es del 39.1%. Lo anterior obedece principalmente a las situaciones que presentan la cuenta Propiedad planta y equipo de la entidad, a la falta de actualización de los valoración y deterioro de los equipos y desde luego al resultado en los Estados Financieros de la ESE a 31 de diciembre de 2017, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritas por la Contaduría general de la Nación(NIIF).

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del informe.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades mostradas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo como lo estipula la Resolución No. 010 de 10 de enero de 2017, emitida por la Contraloría General de Boyacá.

Atentamente,

PABLO AUGUSTO GUTIERREZ CASTILLO

Contralor General de Boyacá

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 7 de 7
		Versión 0	
AUDITORIA			

2. RESULTADOS DE AUDITORIA

2.1. CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1 Gestión Contractual

Para conducir el tema de la auditoria a la Empresa Social del Estado Centro de salud Nuestra Señora del Rosario de Tasco durante la vigencia fiscal de 2017, es conveniente saber sobre la normatividad contractual que se rige por el derecho privado y que además puede tener en cuenta los principios generales de la Ley 80 de 1993.

Para evaluar la gestión contractual se analizó las características del Estatuto Interno de Contratación de la Empresa, que mediante Resolución No.636 de 21 de diciembre de 2016, se adoptó el Manual de contratación, del ESE centro de Salud Nuestra Señora del Rosario de Tasco.

Al revisarse se encuentra desarrollada las tres etapas generales de las contrataciones etapa pre contractual, Contractual y post-contractual con cada de los correspondientes requisitos.

Con base en la información contractual reportada a través del Sistema Integral de Auditorías – SIA, en el formato F13_AGR, la ESE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE TASCO en la vigencia fiscal 2017 firmó 30 contratos para la adquisición de bienes y servicios por valor de \$404.130.720 los cuales se llevaron a cabo mediante mediante la modalidad de contratación directa.

Cuadro No.1 Contratación

CONTRATACION		
ESE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO TASCO Vigencia Fiscal 2017		
CLASE	NUMERO DE CONTRATOS	VALOR
Prestación de Servicios	16	15.260.000
Mantenimiento	5	86.200.000

Control fiscal y Ambiental con Probidad

www.cgb.gov.co – e –mail: cgb@cgb.gov.co
Calle 19 N° 9-35Piso 5°Edificio Lotería de Boyacá
Teléfono 742 2011 Fax 742 6396 – Tunja
NIT 891 800 721-8

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 8 de 8
		Versión 0	
AUDITORIA			

Suministro	9	143.830.720
Seguros y otros	1	21.5000.000
TOTAL	30	404.130.720

La muestra seleccionada a través del aplicativo de muestreo para poblaciones finitas de la Guía de Auditoría Territorial, correspondió a 14 contratos en total por un valor de \$314.100.720, equivalentes al 77% del total de contratos, y corresponden a las siguientes clases de contratos:

Cuadro No.2 Muestra Contratación

MUESTRA CONTRATACION ESE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO TASCO Vigencia Fiscal 2017		
CLASE	NUMERO DE CONTRATOS	VALOR
Prestación de Servicios	7	198,400,720
Mantenimiento	2	11.400.000
Suministro	4	78,500,000.00
Seguros y otros	1	25.800.000
TOTAL	14	314.100.720

La ESE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TASCO contrató mediante la externalización, auxiliar de odontología, bacterióloga, enfermera jefa auxiliar de facturación auxiliar administrativo conductores de ambulancia y servicios generales. Por planta temporal odontóloga, tres auxiliares de enfermería y contrato directo con la médica general y de planta el jefe de servicio social y el medico de servicios social.

2.1.1.2. Requisitos Mínimos de la Contratación

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 9 de 9
		Versión 0	
AUDITORIA			

Mediante el acuerdo No. 004 de 04 de junio de 2014 la ESE, especifican en el capítulo dos los procesos de selección donde se especifican los procesos de selección que son contratación directa inferior o igual a 180 salarios Mínimos Legales mensuales Vigentes, contratación directa de menor cuantía cuando se requiera contratación de actividades de ejecución instantánea cuyo valor no supere los dos salarios (SMLV).

La contratación Pública Directa de menor cuantía sea superior a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLV) e inferior a ciento ochenta (180) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLV).

Adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía la ESE aplicara las siguientes reglas:

1. Invitación dirigida a dos grandes superficies.
2. La ESE debe evaluar las cotizaciones presentadas.
3. En caso de empate la ESE aceptara la oferta que haya sido presentada primero.
4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Decreto 1510 de 2013

Analizado el manual de contratación se evidencia que se establecen de manera puntualizada las actividades que deben desarrollarse en cada una de las modalidades para efectuar los procesos de contratación de la entidad.

HALLAZGO No.1 “Incumplimiento de la obligación legal del proceso de foliación de documental en la entidad”.

Al realizar la verificación de las carpetas de cada uno de los contratos de la muestra, se halló que no todas las carpetas tienen foliados los documentos y tampoco se tienen en un orden cronológico, en algunos casos no se encontraban todos los documentos en la misma carpeta contractual, por lo tanto, se está incumpliendo con lo señalado en la ley general de archivos, ley 594 de 2000, Artículo 2 y art. 10 art.11 sobre obligatoriedad de la conformación de archivos públicos. Art. 12 es de Responsabilidad de la administración pública la gestión documental, Art. 14 y Art. 15.

Esta situación vulnera lo señalado en la ley general de archivos, ley 594 de 2000, Artículo 2 y art. 10 art.11 sobre obligatoriedad de la conformación de

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 10 de 10
		Versión 0	
AUDITORIA			

archivos públicos. Art. 12 Es de Responsabilidad de la administración pública la gestión documental, Art. 14 y Art. 15.

La omisión y desconocimiento de las normas para dar cumplimiento total con la organización y administración de archivos, demuestra una irregularidad evidencial.

Condición: La entidad no tienen foliados todos los documentos especialmente las carpetas que contiene proceso contractual.

Criterio: Incumplimiento de la normatividad en materia del manejo de los archivos.

Fuente de Criterio: ley general de archivos, ley 594 de 2000, Artículo 2 y art. 10 art.11 sobre obligatoriedad de la conformación de archivos públicos. Art. 12 es de Responsabilidad de la administración pública la gestión documental, Art. 14 y Art. 15.

Causa: Omisión del deber funcional y debilidad en la gestión documental de la entidad.

Efecto: Ausencia de control y por ende desorden documental en el área de contratación y por ende el no cumplimiento de la Ley trae como consecuencia ineficiencia y hasta posibles perdida documental importante para la entidad.

Por lo anterior, se configura **el HALLAZGO Administrativo No. 1**

En conclusión, se verificó el cumplimiento de los principios y procedimientos de la administración pública y de la gestión fiscal en los procesos contractuales seleccionados, igualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los contratos de la muestra, la existencia de labores de supervisión, la liquidación de los mismos y el cumplimiento de las deducciones, encontrando lo siguiente:

Cuadro No.3 Deducciones

CONTRATOS	CONCEPTO	DECLARANTE	NO DECLARANTE	RETE IVA
SERVICIOS	SERVICIOS	4%	6%	15%
	HONORARIOS	11%		15%

Control fiscal y Ambiental con Probidad

www.cgb.gov.co – e –mail: cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35Piso 5°Edificio Lotería de Boyacá

Teléfono 742 2011 Fax 742 6396 – Tunja

NIT 891 800 721-8

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 11 de 11
		Versión 0	
AUDITORIA			

	SERVICIOS PRESTADOS POR EMPRESAS TEMPORALES (AIU)	1%		15%
MANTENIMIENTO	SERVICIOS	4%		15%
SUMINISTRO	COMPRAS	3.5%	2.5%	15%
	COMPRAS COMBUSTIBLE	0.1%		15%

En las carpetas de los procesos contractuales revisados se encontró desde la etapa preparatoria, hasta la etapa pos contractual, desde los *Estudios previos* que definen la necesidad de contratación, especificaciones técnicas requeridas, el presupuesto oficial y los fundamentos jurídicos de la modalidad de la contratación y lo relacionado con la supervisión y control de la ejecución del contrato.

De la liquidación de los contratos suscritos, se constató que la Empresa Social del Estado, dentro los términos establecidos en numeral 1 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, concordante con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la ejecución del contrato, suscribieron el **acta de liquidación**.

Contratación ESE Nuestra Señora del Rosario de Tasco

Dentro de la muestra seleccionada para verificar el cumplimiento de los principios y procedimientos de la contratación se analizaron los contratos de obra que a continuación se describen, los cuales están regulados en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás decretos reglamentarios en la materia:

Contratación de venta de servicios

La venta de servicios se basó en la necesidad de asegurar ingresos por servicios prestados, facturados y cobrados a las entidades con las cuales se contrató la atención de usuarios.

Cuadro No.4 Contratación de Prestación De servicios

N.	FUENTE	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO
----	--------	--------	-------	-------------	--------------

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 12 de 12
		Versión 0	
AUDITORIA			

8	RENTAS PROPIAS	SERVICIOS PROFESIONALES PROCESO DE ASESORÍA CONTABLE	6,300,000	HELVER ANDRES AMEZQUITA CHAPARRO	Dio cumplimiento al objeto contractual.
9	RENTAS PROPIAS	SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICO GENERAL EN LA E.S.E	21,500,000	MAYRA ALEJANDRA BORDA CARDENAS	Dio cumplimiento al contrato
10	RENTAS PROPIAS	PROCESOS Y SUBPROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS	58,500,000	PROCESOS Y SERVICIOS INTEGRALES PROCERVI SAS	Se verifica cumplimiento y actividades diarias desarrolladas
21	RENTAS PROPIAS	PROCESOS Y SUBPROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS	17,000,000	PROCESOS Y SERVICIOS INTEGRALES PROCERVI SAS	Se anexa informes de actividades por cada empleado
22	RENTAS PROPIAS	SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CONTABLE	6,300,000	HELVER ANDRES AMEZQUITA CHAPARRO	Dio cumplimiento al contrato
24	RENTAS PROPIAS	PROCESOS Y SUBPROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS	83,400,720	PROCESOS Y SERVICIOS INTEGRALES PROCERVI SAS	Se verifica cumplimiento y actividades diarias desarrolladas
27	RENTAS PROPIAS	PRESTAR SEVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA	5,400,000.	CLAUDIA DEL PILAR BAEZ CODOBA	El supervisor certifica el cumplimiento
	TOTAL		198,400,720		

Cuadro No.5 Suministro

No.	FUENTE	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO
11	RENTAS PROPIAS	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS	40,000,000.00	MEDIFAR SUMINISTROS FARMACEUTICOS SAS	Anexa copia de factura con informe
12	RENTAS PROPIAS	SUMINISTRO DE INSUMOS DE P Y P	8,500,000.00	MEDIFAR SUMINISTROS FARMACEUTICOS SAS	Anexa copia de factura con informe
26	RENTAS PROPIAS	SUMINISTRO MEDICAMENTOS DE FARMACIA	20,000,000.00	DISTRIBUIDORA DE INSUMOS BOYACA	Anexa copia de factura con informe

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 13 de 13
		Versión 0	
AUDITORIA			

30	RENTAS PROPIAS	SUMINISTRO LICENCIA DE SOFTWARE	10,000,000.00	ROKY SISTEMA DE INFORMACION	Anexa copia de factura con informe
		TOTAL	78,500,000.00		

Contratación de mantenimiento

En la carpeta del proceso contractual se encontró certificado de disponibilidad y registro presupuestal, formato diligenciado atinente a los estudios previos, copia del contrato, pólizas, se encontró acta de evaluación de la propuesta en cuadro tipo Excel.

Cuadro No.6 Mantenimiento

N.	FUENTE	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO
6	RENTAS PROPIAS	REALIZAR CUATRO (4) VISITAS DE MANTENIMIENTO O EQUIPOS BIOMEDICOS	5,200,000.00	JUAN ALBERTO FLOREZ COTE	Dio cumplimiento al contrato
17	RENTAS PROPIAS	MANTENIMIENTO O PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO	6,200,000.00	FABIO HERNANDO COCUNUBO	Dio cumplimiento al contrato
		TOTAL	11,400,000.00		

Cuadro No.7 Otros

N.	FUENTE	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO
20	RENTAS PROPIAS	MEDICO GENERAL	25,800,000.00	MAYRA ALEJANDRA BORDA CARDENAS	Dio cumplimiento al contrato
	TOTAL		25.800.000		

En cada una de las carpetas revisadas se encontró el certificado de disponibilidad y registro presupuestal, conforme lo establecido en los artículos 71 del Decreto 111/1996, 19 del Decreto 568/1996, estudios previos, se pacta la

Control fiscal y Ambiental con Probidad

www.cgb.gov.co – e –mail: cgb@cgb.gov.co
Calle 19 N° 9-35 Piso 5° Edificio Lotería de Boyacá
Teléfono 742 2011 Fax 742 6396 – Tunja
 NIT 891 800 721-8

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 14 de 14
		Versión 0	
AUDITORIA			

forma de pago, las obligaciones del contratista, **informe de la supervisión**, las garantías a constituir y **la fecha de la liquidación** del contrato. Se anexa acta de inicio, pólizas, documento aprobación de pólizas, certificación del contratista que está a paz y salvo con el pago de la seguridad social integral y acta de liquidación.

Proceso de pagos

Revisados los comprobantes de egresos mediante los cuales se legalizaron los pagos por parte de tesorería de la ESE Centro de Salud Nuestra Señora del Rosario de Tasco con el fin de establecer la legalidad de la cuenta, se encontró que se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal, como lo exige el Decreto 111 de 1996 y Decreto 568 de 1996. Se efectuó el registro presupuestal los documentos soportes que respaldaban el desembolso a realizar.

Efectuada la revisión y análisis de los contratos auditados se conceptúa que la Gestión contractual, **es favorable**, como consecuencia de la calificación de 96.0 puntos, resultante de ponderar las variables de cada uno de los contratos como se relacionan a continuación:

TABLA 4 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD ESE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO TASCO VIGENCIA 2017											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	0	0	100	4	93	4	100	2	97.14	0.50	48.6
Cumplimiento deducciones de ley	100	15	100	16	100	12	100	2	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	100	15	100	16	100	14	100	0	100.00	0.20	20.0
Labores de Interventoría y seguimiento	100	15	100	16	38	8	0	0	87.18	0.20	17.4
Liquidación de los contratos	100	15	100	16	100	14	0	0	100.00	0.05	5.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	96.0

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 15 de 15
		Versión 0	
AUDITORIA			

3. RESULTADO EVALUACION RENDICION DE LA CUENTA 2016

3.1. DICTAMEN DEL ESTUDIO DE LA CUENTA

De acuerdo con las consideraciones anteriores, se emite la calificación que a continuación se muestra, la cual determina que el concepto es favorable en razón a que obtuvo una calificación consolidada de **99.5** puntos; por tanto, la cuenta de la vigencia 2017 de la **ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA EL ROSARIO DE TASCO**. El resultado obtenido corresponde a la aplicación de los criterios técnicos expresados en la matriz de evaluación de la Gestión Fiscal dispuestos en la Guía de Auditoría.

TABLA 5			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	94.7	0.10	9.5
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100.0	0.30	30.0
Calidad (veracidad)	100.0	0.60	60.0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	99.5

4. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

4.1. Gestión Presupuestal

Para la valoración de la gestión presupuestal realizada por la ESE se revisó y evaluó si la Administración cumplió con las normas legales, procedimentales y administrativas en la formulación, elaboración, aprobación, ejecución y contabilización del presupuesto de la vigencia fiscal de 2017. Para la elaboración del presupuesto de la **ESE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE TASCO**, tomaron los criterios de programación establecidos en el Manual de procedimientos de la entidad, Manual de programación presupuestal de las Empresas Sociales del Estado del Ministerio de Salud para lo cual se dio cumplimiento a la estructura del presupuesto, en cuanto a la definición de las cuentas de ingresos y gastos establecidos para las ESE, así como la aplicación de las normas vigentes.

4.2 presupuesto de Ingresos

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 16 de 16
		Versión 0	
AUDITORIA			

Mediante Acuerdo N° 011 del 27 de diciembre de 2016, por valor de **\$688.090.798**, fue Aprobado el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la ESE Nuestra Señora del Rosario de Tasco, adicionado en **\$233.337.926**, reducido en \$0 para un presupuesto definitivo de **\$921.428.724** para la Vigencia Fiscal 2017.

Se verificó que este fue **aprobado dentro de los términos establecidos** y dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 115 de 1996 en los artículos 18 y 19 donde se especifica que el proyecto de acuerdo para el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia de 2017, debe presentarse en forma desagregada a la Junta Directiva para su aprobación.

Cuadro No.11 Análisis del Presupuesto de Ingresos 2017.

RUBRO	Inicial	Definitivo	Recaudos	Por Recaudar	%
INGRESOS	688,090,798.00	921,428,724.00	869,479,551.97	51,949,172.03	5.64
VENTA DE SERVICIOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	688,090,798.00	860,576,672.00	808,627,500.00	51,949,172.00	6.04
SALUD	688,090,798.00	860,576,672.00	808,627,500.00	51,949,172.00	6.04
EPS REGIMEN CONTRIBUTIVO	55,770,884.00	55,770,884.00	17,318,994.00	38,451,890.00	68.95
IPS PRIVADA	24,206,362.00	24,206,362.00	-	24,206,362.00	100
Seguros obligatorios de accidentes de tránsito SOAT	2,638,847.00	2,638,847.00	1,679,700.00	959,147.00	36.35
Atención a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda - Vinculados	96,500.00	96,500.00	749,650.00	(653,150.00)	- 676.84
Copagos y cuotas moderadoras	33,253,354.00	33,253,354.00	43,100,848.00	(9,847,494.00)	-29.61
Entidad territorial - Plan de intervenciones colectivas	37,721,760.00	37,721,760.00	-	37,721,760.00	100

Control fiscal y Ambiental con Probidad

www.cgb.gov.co – e –mail: cgb@cgb.gov.co
Calle 19 N° 9-35 Piso 5° Edificio Lotería de Boyacá
Teléfono 742 2011 Fax 742 6396 – Tunja
NIT 891 800 721-8

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 17 de 17
		Versión 0	
AUDITORIA			

ARS - REGIMEN SUBSIDIADO	497,027,756.00	497,027,756.00	398,637,652.00	98,390,104.00	19.8
ARL POSITIVA	12,287,985.00	12,287,985.00	1,468,530.00	10,819,455.00	88.05
Entidad territorial - Subsidio a la oferta salud publica	20,669,004.00	20,669,004.00	15,440,000.00	5,229,004.00	25.3
Policia Nacional	4,418,346.00	4,418,346.00	4,144,175.00	274,171.00	6.21
Ejercito Nacional	-	-	-	-	100
Otras Recuperaciones de Cartera	-	172,485,874.00	326,087,951.00	(153,602,077.00)	-89.05
DIPONIBILIDAD INICIAL	-	60,852,052.00	60,852,051.97	0.03	0

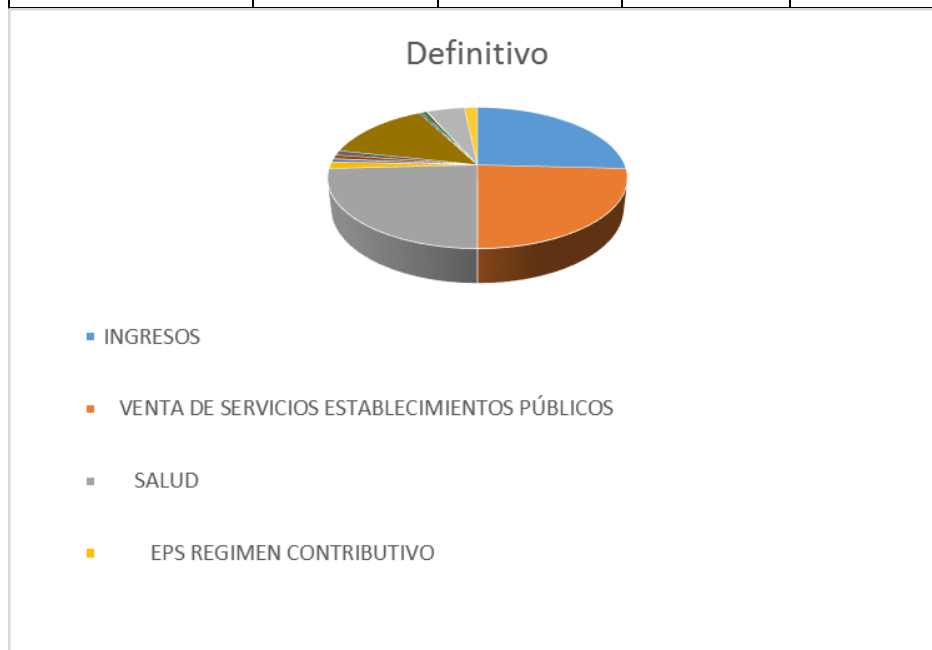


Grafico No. 1

El presupuesto definitivo de ingresos de \$921.428.724, del cual se recaudó la suma de 869.479.551 que representan el 94% del total presupuestado, dejándose de recaudar el 6%, lo cual demuestra que la gestión de recaudo fue satisfactoria En cuanto a la venta de servicios de establecimientos públicos tan

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 18 de 18
		Versión 0	
AUDITORIA			

se dejó de recaudar el 6.04%, lo que demuestra que en la elaboración del presupuesto se subestimo el ingreso por estos conceptos, y esto conlleva a determinar que faltó planeación en la elaboración del presupuesto de ingresos.

4.3. Presupuesto de Egresos

En cuanto a la ejecución de los egresos vigencia fiscal 2017, tuvieron el siguiente comportamiento:

El presupuesto definitivo de gastos por valor de \$921.428.724, del cual se comprometió la suma de \$792.092.154 y obligaciones por \$792.092.154 que representan el 94.38% del total presupuestado y se giró la suma de \$792.092.154.

Comparación y Análisis del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y gastos 2017.

Cuadro No.12 Ejecución de los egresos

Rubro	Definitivo	Compromisos	% Part	Obligaciones	Pagos
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	921,428,724.00	792,092,154.00	0.85	792,092,154.00	792,092,154.00
GASTOS DE PERSONAL	314,817,597.00	295,304,213.00	0.93	295,304,213.00	295,304,213.00
GASTOS GENERALES	606,611,127.00	496,787,941.00	0.81	496,787,941.00	496,787,941.00
De imágenes diagnosticas	317,880.00	200,000.00	0.62	200,000.00	200,000.00
Laboratorio	1,059,600.00	403,000.00	0.30	403,000.00	403,000.00
Terapia. tratamiento y rehabilitacion	650,594.00	300,000.00	0.46	300,000.00	300,000.00
Otros Equipos de Diagnostico	8,027,729.00	4,059,500.00	0.50	4,059,500.00	4,059,500.00
Plantas Electricas	1,298,000.00	960,925.00	0.74	960,925.00	960,925.00
Autoclave y esterelizacion	1,299,800.00	835,500.00	0.62	835,500.00	835,500.00

Control fiscal y Ambiental con Probidad

www.cgb.gov.co – e –mail: cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35Piso 5°Edificio Lotería de Boyacá

Teléfono 742 2011 Fax 742 6396 – Tunja

NIT 891 800 721-8

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 19 de 19
		Versión 0	
AUDITORIA			

Relacionados con servicios de apoyo	1,500,000.00	63,000.00	0.04	63,000.00	63,000.00
Otros (Reposicion)	3,529,800.00	1,607,100.00	0.45	1,607,100.00	1,607,100.00
Otros (Incluye Ambulancia)	12,206,294.00	5,948,665.00	0.48	5,948,665.00	5,948,665.00
Equipo de comunicación e informática	7,629,120.00	6,200,000.00	0.81	6,200,000.00	6,200,000.00
Comisiones. intereses y demas gastos bancarios y fiduciarios	2,100,000.00	2,092,899.00	0.99	2,092,899.00	2,092,899.00
Sistematización	10,006,620.00	10,000,000.00	0.99	10,000,000.00	10,000,000.00
Otras adquisiciones de servicios - imprevistos	1,377,480.00	232,050.00	0.16	232,050.00	232,050.00
Impuestos Multas y tasas	529,800.00	368,882.00	0.69	368,882.00	368,882.00
Pago vigencias anteriores	22,774,000.00	22,774,000.00	1.00	22,774,000.00	22,774,000.00
Medicamentos de farmacia	73,157,849.00	66,705,708.00	0.91	66,705,708.00	66,705,708.00
Insumos de odontología	7,009,760.00	5,391,553.00	0.08	5,391,553.00	5,391,553.00
Insumos de laboratorio clínico	7,887,400.00	7,563,918.00	0.95	7,563,918.00	7,563,918.00
Insumos de promoción y prevención	11,337,720.00	5,149,910.00	0.45	5,149,910.00	5,149,910.00
Insumos de consulta médica y enfermería	17,939,645.00	15,983,808.00	0.89	15,983,808.00	15,983,808.00

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 20 de 20
		Versión 0	
AUDITORIA			

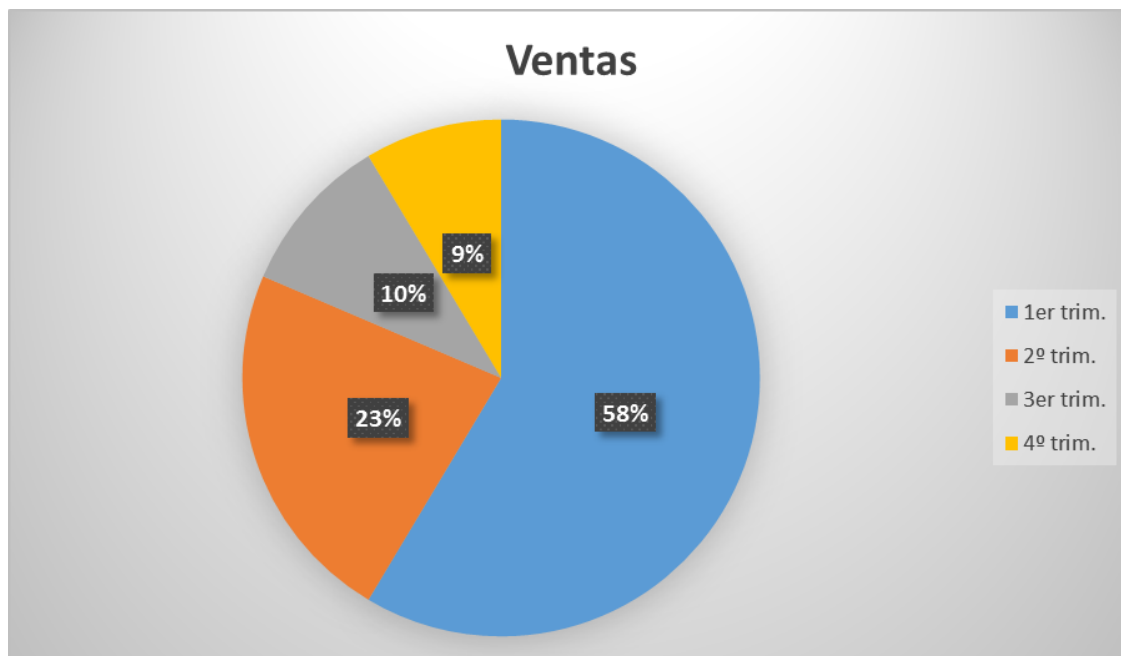


Grafico No.21

Se evidencio que los gastos de funcionamiento apropiados fueron de \$921.428.724 y compromisos por valor de \$792, 092,154 con un 85% Gastos de personal apropiados de \$314, 817,597. y pagos de \$295,304,213 con un 93%, gastos generales apropiados de \$606,611,127 y compromisos por \$496,787,941 con un 81% de ejecución.

TABLA 6

<u>GESTIÓN PRESUPUESTAL</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	100.0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	100.0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

3.4. Gestión facturación, cartera y glosas

3.4.1. Gestión facturación

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 21 de 21
		Versión 0	
AUDITORIA			

Durante la vigencia de 2017, la **ESE Centro de Salud Nuestra Señora del Rosario de Tasco**, facturó por venta de servicios de salud con reconocimientos la suma de \$773.576.643 de los cuales se obtuvo un recaudo efectivo por la suma de \$482.539.549 que corresponde al 0.62% del total facturado, lo que indica que no se ha cancelado la suma de \$291.037.094.

La nueva EPS no ha asistido a conciliaciones de cruces de cartera a pesar de haberse solicitado mediante diferentes oficios

De vigencias anteriores se tiene un recaudo por valor de \$326.087.951.

Cuadro No.13 Facturación

EPS	FACTURACION 2017	GLOSA INICIAL EN 2017	GLOSA DEFINITIVA EN 2017	TOTAL CARTERA 2017	TOTAL CARTERA VIG ANT 2017	TOTAL CARTERA
CONTRIBUTIVO						
COOMEVA	1,209,731	34,800.00	577,501	632,230	116,514,126	117,146,356.00
NUEVA EPS	160,939,849			143,920,914	16,289,132.	160,210,046.00
CAFESALUD	1,527,762			1,527,762	7,035,683.	8,563,445.00
COMPENSAR	95,920			43,088	16,245.	59,333.00
MEDIMAS	848,530			848,530	0.00	848,530.00
SANITAS	12,800.00			6,400.00	26,380.	32,780.00
FAMISANAR	482,850.00			274,050.00	100,500	374,550.00
SALUDVIDA	0.00			0.00	488,501.00	488,501.00
CRUZ BLANCA	25,600.00			10,473.00	95,466.00	105,939.00
CAPITAL SALUD	453,000.00			453,000.00	1,353,2040	1,806,204.00
CONVIDA	123,300.00			123,300.00	0.00	123,300.00
CAJACOPI	152,800.00			152,800.00	0.00	152,800.00
COMFAMILIAR	276,480.00			259,580.00	1,700.00	261,280.00
SALUD TOTAL	6,400.00			6,400.00	6,413.00	12,813.00

Control fiscal y Ambiental con Probidad

www.cgb.gov.co – e –mail: cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35Piso 5°Edificio Lotería de Boyacá

Teléfono 742 2011 Fax 742 6396 – Tunja

NIT 891 800 721-8

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 22 de 22
		Versión 0	
AUDITORIA			

CONTRIBUTIVO	166,155,022.00	34,800.00	577,501.00	148,258,527.00	141,927,350	290,185,877.00
SUBSIDIADO						
COMFAMILIAR	87,871,922.00		208,885.00	42,097,632.00	1,440,8460	43,538,478.00
COMFAMILIAR CARTAGENA	701,260.00			701,260.00	0.	701,260.00
COOMEVA	32,000.00			32,000.00	0.00	32,000.00
NUEVA EPS	386,790,000.00	9,006,072.		33,797,313.00	11,221,657.	45,018,970.00
CAFESALUD	0.00			0.00	0.00	0.00
MEDIMAS	28,800.00			28,800.00	0.00	28,800.00
COMPARTA	54,400.00			54,400.00	0.00	54,400.00
COOSALUD	0.00			0.00	0.00	0.00
ECOOPSOS	0.00			0.00	236,621.00	236,621.00
COMFABOY	79,560.00			0.00	0.00	0.00
EMDISALUD	0.00			0.00	465,700.00	465,700.00
SUBSIDIADO	475,557,942.00	9,006,072.	208,885.00	76,711,405.00	13,364,824.	90,076,229.00
SOAT						
PREVISORA	0.00			0.00	1,431,651	1,431,651.00
MUNDIAL DE SEGUROS	40,200.00			0.00	15,707.00	15,707.00
QBE SEGUROS	0.00			0.00	362,501.00	362,501.00
LIBERTY SEGUROS	866,380.00	58,600.00		410,870.00	324,600.00	735,470.00
ASEGURADORA SOLIDARIA	167,600.00			31,000.00	382,650.00	413,650.00
SEGUROS COLPATRIA	0.00			0.00	810,681.00	810,681.00
SEGUROS DEL ESTADO	5,339,692.00			4,292,302.00	0.00	4,292,302.00
SURAMERICANA	313,180.00			313,180.00	687,200.00	1,000,380.00

Control fiscal y Ambiental con Probidad

www.cgb.gov.co – e –mail: cgb@cgb.gov.co
Calle 19 N° 9-35Piso 5°Edificio Lotería de Boyacá
Teléfono 742 2011 Fax 742 6396 – Tunja
 NIT 891 800 721-8

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 23 de 23
		Versión 0	
AUDITORIA			

LA EQUIDAD	44,600.00			44,600.00	59,550.00	104,150.00
SOAT	6,771,652.00	58,600.00	0.00	5,091,952.00	4,074,540.00	9,166,492.00
REGIMEN ESPECIAL						
EJERCITO	496,140.00			496,140.00	660,702.00	1,156,842.00
POLICIA NACIONAL	4,440,215.00			296,040.00	168,070.00	464,110.00
REGIMEN ESPECIAL	4,936,355.00	0.00	0.00	792,180.00	828,772.00	1,620,952.00
IPS PRIVADAS						
COLOMBIANA DE SALUD	8,259,802.00			8,259,802.00	18,176,147.00	26,435,949.00
IPS PRIVADAS	8,259,802.00	0.00	0.00	8,259,802.00	18,176,147.00	26,435,949.00
ARL						
POSITIVA	18,239,802.00	8,249,742.00		16,771,272.00	17,211,582.00	33,982,854.00
ARL	18,239,802.00	8,249,742.00	0.00	16,771,272.00	17,211,582.00	33,982,854.00
CONVENIOS						
SALUD PUBLICA	19,300,000.00			3,860,000.00	672,161.00	4,532,161.00
PIC	30,000,000.00			30,000,000.00	572,766.00	30,572,766.00
VINCULADOS	1,255,220.00	20,200.00		505,570.00	12,300.00	517,870.00
	50,555,220.00	20,200.00	0.00	34,365,570.00	1,257,227.00	35,622,797.00
ACREENCIAS						
SALUDCOOP LIQUIDACION CONTRIBUTIVO	0.00			0.00	68,459,039.00	68,459,039.00
SALUDCOOP LIQUIDACION SUBSIDIADO	0.00			0.00	2,075,366.00	2,075,366.00

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 24 de 24
		Versión 0	
AUDITORIA			

CAPRECOM LIQUIDACION	0.00			0.00	52,051,000.	52,051,000.00
ACRENCIAS	0.00	0.00	0.00	0.00	122,585,405	122,585,405.00
CAJA (431295) (111005)	43,018,693.00			0.00	0.00	0.00
OTROS INGRESOS (480523) (111005)	0.00			0.00	0.00	0.00
REND. FINANCIEROS (480522) (111005)	82,155.00			0.00	0.00	0.00
CAJA	43,100,848.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	773,576,643.00	17,369,414	786,386.00	290,250,708.00	319,425,847	609,676,555.00

Del régimen contributivo las empresas con mayor valor facturado se encuentran, NUEVA EPS con **\$160.939.849**, FAMISANAR **\$482.850** COMFAMILIAR DE HUILA **\$276.480**.

Se comprobó que la ESE está radicando la facturación a las diferentes EPS dentro de los cinco días posteriores a la facturación, lo cual se está cumpliendo con lo establecido al decreto 4747 de 2007 y Manual Técnico de Facturación que determina que la facturación debe revisarse mensualmente; con la presentación extemporánea de la facturación

Gestión Glosas

Los servicios vendidos contratados con NUEVA EPS, Comfamiliar, colombiana de Salud y Policía nacional.

En el siguiente cuadro se observa la representatividad de las glosas frente al valor facturado a cada régimen.

Cuadro No.14 Deudores

ENTIDAD	TOTAL FACTURADO	GESTIONADA	POR GESTIONAR
REGIMEN CONTRIBUTIVO	166.155.022	166.155.022	0

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 25 de 25
		Versión 0	
AUDITORIA			

REGIMEN SUBSIDIADO	475.557.942	475.557.942	0
SOAT-	6.771.652	6.771.076	0
OTROS DEUDORES POR VENTA SERVICIOS DE SALUD	31.435.959	31.435.959	0
TOTALES	773.576.643	773.576.643	0

Fuente: Informe Deudores –Servicios de Salud NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE TASCO

Del cuadro se evidencia que de las glosas informadas a **la ESE Nuestra Señora del Rosario de Tasco**, a las empresas promotoras de salud del régimen contributivo, subsidiado y otros han sido gestionadas en su totalidad.

En conclusión las Glosas son objeciones a las cuentas de cobro presentadas por la ESE Centro de Salud de Nuestra Señora del Rosario de Tasco originadas en las inconsistencias detectadas en la revisión de las facturas y sus respectivos soportes por las Entidades responsables del pago con las cuales se han celebrado contratos de prestación de servicios de salud, los cuales presentan Glosas por valor de \$773.76.643% Por lo anterior se puede concluir que la ESE da cumplimiento con lo establecido en el decreto No 4747 de 2007 en el artículo 23 que dice *“TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en el manual único de glosas, devoluciones y respuestas, definido en el presente decreto y a través de su anotación y envío en el registro conjunto de trazabilidad de la factura cuando este sea implementado. Una vez formuladas las glosas a una factura, no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.*

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas. Los valores por las glosas levantadas deberán ser cancelados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, informando de este hecho al prestador de servicios de salud. Las facturas devueltas podrán ser enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago, una vez el prestador de servicios de salud subsane la causal de devolución, respetando el período establecido para la recepción de facturas. Vencidos los términos y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, en los términos establecidos por la ley.”

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 26 de 26
		Versión 0	
AUDITORIA			

Caso de la NUEVA EPS, no se ha presentado a realizar verificación conciliación por la facturación realizada.

Conciliación de glosas

La ESE Nuestra Señora del Rosario de Tasco en la vigencia en estudio realizó conciliaciones con CAPRECOM, y dieron sus frutos en la vigencia fiscal 2017, y consignaron la suma de **\$156.525.874** porcentaje de un 37.08% con respecto a la cartera con esta EPS era de **\$422.031.384** indicando que el porcentaje recuperado es mínimo frente al valor total adeudado.

4.4.2. Gestión cartera

La cartera es el cobro y recaudo de las obligaciones de los servicios por concepto de prestación de servicios de salud vendidos a los diferentes usuarios para conseguir liquidez.

HALLAZGO No. 2 “Irregularidades en el proceso de recaudo de cartera ante la no existencia de un reglamento interno aprobado que ejerza un control y un recaudo efectivo.

Condición: Se evidencio que no existe Reglamento Interno de Cartera por lo que se incumple con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1066 de 2006.

Criterio: Los procesos y procedimientos deben de ser por cada línea de cartera ya que actualmente no existe el manual de cartera.

Al no tenerse Manual de Cartera con respecto a las normas legales, vigentes al cobro deja de lado el cobro persuasivo y desde luego coactivo de la cartera.

Fuente de Criterio: Esta situación vulnera la Ley 1066 por la cual se dictan normas para la normalización de cartera publica articulo 29.

De acuerdo con el Decreto 4473 de 2006 el Reglamento Interno de Cartera debe ser adoptado mediante acto administrativo expedido por el representante legal.

Causa: La omisión de deberes y desconocimiento de las normas para dar cumplimiento a la Ley y de los Manuales de Cartera según los lineamientos establecidos por la normatividad.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 27 de 27
		Versión 0	
AUDITORIA			

Efecto: Ausencia de control, el no cumplimiento de la Ley trae como consecuencia ineficiencia y hasta posibles detrimentos patrimoniales, ya que los manuales deben ser útiles, suficientes y pertinentes.

Por lo anterior, se configura el **HALLAZGO Administrativo No. 2**

A continuación, se muestra la representatividad de la cartera por edades.

Cuadro No.15 Cartera por edades

Subconcepto	Hasta 60	De 61 a 90	De 91 a 180	De 181 a 360	Mayor 360	Total Cartera Radicada	Glosa Inicial (Objeciones Pendientes)	Deterioro cartera - Prestación de Servicios
<u>SUBTOTAL CONTRIBUTIVO</u>	854.930	1.954.921	145.448.676	0	210.386.389	358.644.916	0	110.507.396
<u>SUBTOTAL SUBSIDIADO</u>	7.350.000	76.711.405	0	0	67.491.190	151.552.595	9.006.072	34.153.433
<u>SUBTOTAL SOAT-ECAT</u>	799.65	4.292.302	0	0	4.074.540	9.166.492	58.6	
<u>SUBTOTAL POBL. POBRE SECR. MUNICIPALES</u>	0	0	0	0	0	0	0	
<u>SUBTOTAL CONCEPTO DIFERENTE A VENTA DE SS</u>	0	0	0	0	0	0	0	
<u>TOTAL</u>	13.360.720	138.791.312	145.448.676	0	319.425.847	617.026.555	9.064.672	144.660.829

Subconcepto	Mayor 360	Total Cartera Radicada
<u>SUBTOTAL CONTRIBUTIVO</u>	210.386.389	358.644.916
<u>SUBTOTAL SUBSIDIADO</u>	67.491.190	151.552.595
<u>SUBTOTAL SOAT-ECAT</u>	4.074.540	9.166.492
<u>TOTAL</u>	319.425.847	617.026.555

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 28 de 28
		Versión 0	
AUDITORIA			

La cartera con más de 361 días de antigüedad es por valor de **\$319.423.847** que representa el 55.24%.

De los documentos aportados a esta auditoria se observó que la ESE, ha gestionado ante las diferentes EPS el pago de la cartera, efectuando mesas de conciliación en las cuales ha participado la Procuraduría, la Secretaria de Salud de Boyacá y la EPS.

Así mismo la cartera de 91 a 180 días por valor de **\$145.448.676** representa el 9.61% del total de cartera, la de 61 a 90 días por valor de **\$138.791.312**, representa el 7.31%, de 0 a 60 días el valor es de **\$13.360.720**.

Los anteriores indicadores demuestran que la gestión realizada por la administración de la ESE en el manejo y cobro de cartera no ha sido eficiente, ni eficaz, lo que conlleva a determinar que no se dio cabal cumplimiento a la Ley 1066 de 2006 y decreto No 4473 de 2006 y Resolución No. 150 del 13 de septiembre de 2013. La Causa se puede considerar por la falta de implementación de políticas para el cobro de cartera y la intervención del Ministerio de Salud a la EPS lo que ha generado como efecto el incremento de la **cartera superior a 360 días**.

4.4.3. Cobro coactivo Cartera

HALLAZGO No. 3 "Incumplimiento de la obligación legal de ejercer el cobro coactivo de cartera superior a 360 días.

La empresa para la vigencia en estudio (2017), no ha elaborado ni implementado el cobro coactivo como lo estipula el **artículo 823 del Estatuto Tributario y el código de procedimiento civil** por lo que se hace necesario la inmediata acción o gestión para depurar esta cuenta, por otra parte se debe iniciar seguimiento oportuno y acciones de **Gestión de Cobro**: Proceso mediante el cual se incluye actividades que permitan el recaudo oportuno de las cuentas por cobrar, además de garantizar la sostenibilidad Financiera de la EMPRESA a través de las actividades pendientes al recaudo de cartera a cada uno de las diferentes USURIOS en forma eficaz, que permita un flujo de caja adecuado para que la ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE TASCO cumpla con sus obligaciones económicas. Por lo anterior **porque no se ha iniciado el cobro pre jurídico y jurídico correspondiente**. Lo anterior

Control fiscal y Ambiental con Probidad

www.cgb.gov.co – e –mail: cgb@cgb.gov.co
Calle 19 N° 9-35 Piso 5° Edificio Lotería de Boyacá
Teléfono 742 2011 Fax 742 6396 – Tunja
NIT 891 800 721-8

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 29 de 29
		Versión 0	
AUDITORIA			

contraviene la Ley 1066 de 2006 y su Decreto reglamentario 4473 del mismo año, el procedimiento del cobro coactivo que se debe adelantar en las entidades territoriales debe enmarcarse dentro de un **reglamento interno de carter**a que cada entidad está en la obligación de adoptar.

El procedimiento administrativo de cobro coactivo se encuentra contenido en el artículo 823 y siguientes del estatuto tributario nacional, la jurisdicción coactiva fue definida por la corte Constitucional Sentencia 666 de 2000, artículo 59 de ley 788 de 2002, para los entes territoriales a partir de la Ley 1066 de 2006, todas las entidades públicas que tengan que recaudar rentas, y de acuerdo al artículo 2 de la norma citada debe adoptar el reglamento interno de recaudo el cual fue reglamentado por el Decreto No. 4473 de del 15 de diciembre de 2006. La cartera se debe recuperar en un 100% ya que existen las normas y términos correspondientes para este caso, por lo que debe tener en cuenta en cumplimiento de la normatividad.

En términos generales, el incumplimiento de los términos para el pago de las obligaciones de las Empresas promotoras de Salud como lo establece el Decreto 4747 de 2007, sin que la ESE hubiese iniciado acciones conforme del procedimiento de cobro de acuerdo con lo dispuesto en las norma enunciadas además si bien es cierto se encontraron gestiones con CAPRECOM no fueron oportunas para lograr el pago de la totalidad de la cartera, igualmente se evidencio un alto nivel de cartera al cierre del a vigencia 2017 ;(609.676.555) del cual \$319.425.847, corresponde a deudas con edad superior a los 360 días.

Condición: No se ha iniciado cobro coactivo de cartera.

Criterio: Incumplimiento de la normatividad, **artículo 823 del Estatuto Tributario y el código de procedimiento civil** por lo que se hace necesario la inmediata acción o gestión para depurar esta cuenta, por otra parte, se debe iniciar seguimiento oportuno y acciones de Gestión **de Cobro**, Ley 1066 de 2006 y su Decreto reglamentario 4473

Fuente de Criterio: La Constitución Política de Colombia en su artículo 209 señala que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”. Artículo segundo: La Ley 1066 de 2006 dictó normas sobre la normalización de la cartera pública y en su artículo 5º estableció la obligatoriedad para las entidades públicas que tienen a

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 30 de 30
		Versión 0	
AUDITORIA			

su cargo la facultad de cobro coactivo de dar aplicación al procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

TERCERO: Que el numeral 1 del artículo 2º de la precitada Ley señaló para las entidades públicas que tengan cartera a su favor la obligación de establecer el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera.

Causa: Falta de toma de decisión oportuna, para iniciar el cobro coactivo ya que se cuenta con los profesionales para atender el tema.

Efecto: Ausencia de control e Inoportunidad en el alcance del cobro coactivo y como consecuencia insolvencia económica para cubrir los diferentes gastos de la entidad.

Se deja como un **HALLAZGO No. 3** No ha dado cumplimiento a la normatividad, además que la respuesta es inconclusa, no define plenamente lo observado. Por lo anterior se cataloga como **hallazgo administrativo**.

Grupo 14. Deudores, por valor de 472.365.726 que corresponde al 49.41% del total del activo. **Los deudores representan derechos a favor de la entidad, originados en la prestación de servicio de SALUD a los usuarios,** enmarcados en el contexto del objeto misional y social de la entidad a 31 de diciembre de 2017.

Los deudores representan derechos a favor de la entidad, originados en la prestación de servicio de SALUD a los usuarios, enmarcados en el contexto del objeto misional y social de la entidad a 31 de diciembre de 2017. Evidenciándose que la cartera está debidamente clasificada y registrada y concuerda con los documentos que se tienen en las carpetas de los contratos efectuados para esta vigencia.

El valor de la provisión de cartera para la vigencia en estudio fue por un valor de (-144,660,829).

5. LEGALIDAD

Revisados los documentos referentes a la contratación se pudo evidenciar que se adjunta el Registro Presupuestal (RP), los correspondientes Certificados de Disponibilidades Presupuestales (CDP), entre otros.

Como resultado de legalidad el puntaje es 100 puntos.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 31 de 31
		Versión 0	
AUDITORIA			

TABLA No. 7			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	100.0	0.40	40.0
De Gestión	100.0	0.60	60.0
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	100.0

6.GESTION AMBIENTAL

El porcentaje de calificación es de 100 como lo muestra la calificación de la matriz de la gestión fiscal.

TABLA No. 8			
GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	100.0	0.60	60.0
Inversión Ambiental	100.0	0.40	40.0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1.00	100.0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Plan de Gestión integral de Residuos

POLITICA AMBIENTAL DE LA ESE

La E.S.E. Centro de Salud Nuestra Señora del Rosario de Tasco, desarrolla prácticas ambientales y sanitarias dando cumplimiento a la legislación ambiental a través del **manejo de los residuos sólidos** bajo los principios básicos de bioseguridad, minimización, cultura de la no basura, reducción y tratamiento de los desechos líquidos, reducción del consumo de recursos naturales no

Control fiscal y Ambiental con Probidad

www.cgb.gov.co – e –mail: cgb@cgb.gov.co
Calle 19 N° 9-35Piso 5°Edificio Lotería de Boyacá
Teléfono 742 2011 Fax 742 6396 – Tunja
NIT 891 800 721-8

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 32 de 32
		Versión 0	
AUDITORIA			

renovables, equipos de cómputo y biomédicos, Químicos procesos administrativos y control de la calidad de emisiones atmosféricas. Se busca garantizar la prestación de servicios y procesos limpios que mejoren la calidad de vida de los servidores públicos vinculados a la institución y la población usuaria, con responsabilidad frente a la conservación, protección y optimización de los recursos naturales a través de un proceso de mejora continua en su actuación.

Se generan residuos en enfermería, toma de signos, vacunación citología, farmacia, toma de muestras odontología, laboratorio esterilización, área administrativa, cocina y lavandería, terapia física archivo facturación consultas médicas.

En la institución se tiene un **PUNTO ECOLÓGICO** donde se ubican cajas de cartón, papel usado, bandejas, todo esto en búsqueda del reciclaje y cultura del cuidado del medio ambiente.

Los contenedores para cortopunzantes cuentan con soporte y son adecuados al Tamaño del contenedor, de tal forma que garantizan que estos quedan fijos.

Los envases de contenedores presurizados se entregan en su envase original rotulados como ENVASE PRESURIZADO y el servicio que lo produce.

PUNTO ECOLOGICO: Cajas de cartón y papel usado por ambas caras. El papel que está impreso por una cara se utiliza para sacar fotocopias (se reutiliza).

Los residuos no peligrosos y peligrosos son pesados y el resultado es tabulado en el FORMATO RH1 por la persona de servicios generales, el cual se utiliza para diligenciar los indicadores de residuos hospitalarios.

Para manejar los residuos peligrosos QUIMICOS se debe conocer y tener a la mano las fichas de Seguridad de los insumos que se utilizan en cada sección de la ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE TASCO.

En la institución se implementa el manejo de residuos químicos de procesos administrativos como: toners, pinturas, pilas primarias y secundarias, desechos de aceites, residuos de aparatos electrónicos y eléctricos, luminarias.

1. CARACTERÍSTICAS DE LOS RECIPIENTES PARA RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS REUTILIZABLES

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 33 de 33
		Versión 0	
AUDITORIA			

- Livianos, de tamaño que permita almacenar la cantidad de residuos generados en el área donde se encuentra ubicado, el tamaño del recipiente de acuerdo a la capacidad que establezca el PGIRASA.
- En material rígido impermeable, de fácil limpieza y resistentes a la corrosión, resistente a rupturas por golpe, como el plástico, estos en ningún caso podrán ser de vidrio o de un material que en su composición tenga PVC
- Dotados de tapa con buen ajuste, bordes redondeados y boca ancha.
- Deben permanecer cerrados o tapados, que no permitan la entrada de agua, insectos o roedores, ni el escape de líquidos por sus paredes o por el fondo.
- Ceñido al código de colores estandarizado.
- Los recipientes deben ir rotulados con el nombre del servicio al que pertenecen, el residuo que contienen y los símbolos internacionales (estos rótulos deben ser resistentes a factores ambientales).

- Los recipientes para riesgo biológico SIEMPRE deben ser de TIPO TAPA PEDAL.

2. CARACTERISTICAS CONTENEDORES PARA CORTOPUNZANTES

- ✓ Rígidos, en polipropileno de alta densidad u otro polímero que no contenga P.V.C.
- ✓ Resistentes a ruptura y perforación por elementos corto punzantes.
- ✓ Con tapa ajustable o de rosca, de boca angosta, de tal forma que al cerrarse quede completamente hermético.
- ✓ Rotulados de acuerdo con la clase de residuo y livianos.
- ✓ Tener una resistencia a punción cortadura superior a 12,5 newton.
- ✓ Desechables y de paredes gruesas.
- ✓ El recipiente estará sujeto a la pared o asegurado a una superficie firme, que le permita al personal que realice cualquier procedimiento la adecuada disposición del cortopunzante.
- ✓ El límite máximo de uso es hasta las $\frac{3}{4}$ partes de la capacidad del recipiente, el tamaño del recipiente está sujeto al volumen de residuo generado. El tiempo máximo de permanencia en el área de generación es de 30 días.

E.S.E. Centro de Salud Nuestra Señora del Rosario de Tasco **P.G.I.R.A.S.A.**
V5-2016

RECIPIENTES PARA RECICLAJE

Control fiscal y Ambiental con Probidad

www.cgb.gov.co – e –mail: cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35 Piso 5° Edificio Lotería de Boyacá

Teléfono 742 2011 Fax 742 6396 – Tunja

NIT 891 800 721-8

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 34 de 34
		Versión 0	
AUDITORIA			

CARACTERÍSTICAS DE LAS BOLSAS DESECHABLES

- ✓ La resistencia de las bolsas debe soportar la tensión ejercida por los residuos contenidos y por su manipulación.
- ✓ El material plástico de las bolsas para residuos infecciosos, debe ser polietileno de alta densidad, o el material que se determine necesario para la desactivación o el tratamiento de estos residuos.
- ✓ El peso individual de la bolsa con los residuos no debe exceder los 8 Kg.
- ✓ La resistencia de cada una de las bolsas no debe ser inferior a 20 kg.
- ✓ Los colores de bolsas seguirán el código establecido, serán de alta densidad y calibre mínimo de 1.4 para bolsas pequeñas y de 1.6 milésimas de pulgada para bolsas grandes, suficiente para evitar el derrame durante el almacenamiento en el lugar de generación, recolección, movimiento interno, almacenamiento central y disposición final de los residuos que contengan.

Se deben emplear recipientes que faciliten la selección, almacenamiento y manipulación de estos residuos, asegurando así, que una vez clasificados no se mezclen nuevamente en el proceso de recolección.

ADOPCIÓN DEL CÓDIGO DE COLOR

En todas las áreas de la ESE se instalarán recipientes para el depósito inicial de residuos. Algunos recipientes son desechables y otros reutilizables, todos deben estar perfectamente identificados y marcados, con el color correspondiente a la clase de residuos que se va a depositar en ellos.

El Código de colores debe implementarse tanto para los recipientes rígidos reutilizables como para las bolsas y recipientes desechables. E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE TASCO **P.G.I.R.A.S.A. V5-2016.**

Para realizar la manipulación segura de los residuos que vayan a ser enviados a una planta de tratamiento de residuos peligrosos, deben desinfectarse previamente con técnicas de baja eficiencia de tal forma que neutralicen o

desactiven sus características infecciosas, utilizando técnicas y procedimientos tales como:

Desactivación química

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 35 de 35
		Versión 0	
AUDITORIA			

Es la desinfección que se hace mediante el uso de germicidas tales como amonios cuaternarios, formaldehído, glutaraldehído, yodóforos, yodopovidona, peróxido de hidrógeno, hipoclorito de sodio y calcio, entre otros, en condiciones que no causen afectación negativa al medio ambiente y la salud humana. Es importante tener en cuenta que todos los germicidas en presencia de materia orgánica reaccionan químicamente perdiendo eficacia, debido primordialmente a su consumo en la oxidación de todo tipo de materia orgánica y mineral presente.

NOTA: Usualmente se recomienda utilizar hipocloritos en solución acuosa en concentraciones no menores de 5000 ppm. Para desinfección de residuos. En desinfección de residuos que posteriormente serán enviados a incineración no debe ser utilizado el hipoclorito de sodio ni de calcio.

Los lugares donde se manejen residuos infecciosos debe ser descontaminados ambiental y sanitariamente, utilizando desinfectantes, hipoclorito de sodio o calcio u otros.

Manejo preventivo de derramamiento de fluidos corporales

Cuando ha ocurrido un derrame accidental o salpicadura sobre superficies o áreas de trabajo de sangre, fluidos corporales o material orgánico, se debe cubrir el área con material absorbente, agregar hipoclorito de sodio al 5000 ppm dejarlo actuar durante 20 minutos, luego hacer limpieza con agua y jabón y enseguida volver a hacer desinfección. En caso de ruptura del algún material de vidrio con el derramamiento se deben recoger las esquirlas con recogedor y colocarlas en recipiente irrompible, utilizando guantes gruesos calibre 35. El personal encargado de realizar este procedimiento debe utilizar protector ocular, mascarilla, guantes y bata. De esta manera se reduce el riesgo para el personal que realiza la limpieza y se evita la diseminación de microorganismos durante la limpieza.

Los factores de riesgo que se minimizan aplicando esta precaución son: Transmisión de microorganismos, biocarga, agente infeccioso, reservorio, medio ambiente y accidente

Mediante la Resolución No. 017 de febrero 03 de 2016 se crea el comité grupo administrativo de Gestión ambiental GAGAS.

La ESE para la vigencia fiscal 2017 contrata con EMIR para la recolección transporte y disposición final de los residuos peligrosos por valor de **\$3.000.000**

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 36 de 36
		Versión 0	
AUDITORIA			

Inversión ambiental

Cuenta con un plan de acción ambiental y un comité ambiental y sanitario quien tienen una agenda d trabajo organizada de acuerdo al objetivo propuestos; los programas desarrollados fueron: uso eficiente de la energía, gestión integral de residuos de los cuales cada mes se realiza auditoria de gestión de residuos, uso eficiente del agua, gestión segura de productos químicos y uso eficiente del papel.

HALLAZGO No. 4 : Incumplimiento del compromiso legal de austeridad en el gasto y de ejercer un control que minimice gastos.

Cuadro No 16 Inversión ambiental

ITEM	VALOR
Aseo y desinfección	1,603,200
Recolección trasporte y disposición final residuos peligrosos	3,000,000
Servicios públicos	11,304,494
TOTAL	15,907,694

Como se pude observar el valor de los servicios públicos no se conduce con la austeridad en el gasto para con la ESE Nuestra Señora del Rosario, los gastos de servicios públicos de tal forma que demuestre el costo beneficio frente al servicio prestado por lo que contraviene los Decretos 1737 y 1738 de agosto 21 de 1998, el 2209 de octubre 29 de 1998, emanados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que imparten políticas sobre medidas de austeridad y eficiencia de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público y los parámetros establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, normatividad que constituye la estructura jurídica en materia de austeridad del gasto, y los principios de eficiencia y economía.

Condición: Incumplimiento de la obligación legal de ejercer el control ya que No existe austeridad en el gasto de los servicios públicos que ejecuta la ESE.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 37 de 37
		Versión 0	
AUDITORIA			

Criterio: Se excluyen los deberes funcionales no se tienen en cuenta la austeridad en el gasto en lo relacionado al consumo y pago de los servicios públicos.

Fuente de Criterio: Contraviene los Decretos 1737 y 1738 de agosto 21 de 1998, el 2209 de octubre 29 de 1998, emanados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que imparten políticas sobre medidas de austeridad y eficiencia de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público y los parámetros establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, normatividad que constituye la estructura jurídica en materia de austeridad del gasto, y los principios de eficiencia y encomia.

Causa: Falta de control y seguimiento en el gasto de los servicios, caso específico el servicio de luz.

Efecto: Ineficiencia y anti economía de los recursos del estado en la ESE Nuestra Señora del Rosario de Tasco. Por lo anterior se define **en un Hallazgo administrativo No. 4 y se deja en Plan de Mejoramiento.**

Cumplimiento de normas tributarias.

La ESE Centro de Salud Nuestra Señora del Rosario de Tasco dio cumplimiento con las normas tributarias y con la presentación a la DIAN de las correspondientes declaraciones en su tiempo y debida y forma.

7.Control Interno

HALLAZGO No. 5: Irregularidades evidenciadas que demuestran que la oficina Asesora de Control interno, no realizó, programó auditorías, en sus respectivas etapas de planeación, ejecución e informes e hizo seguimiento al cumplimiento de los procesos, procedimientos y actividades del proceso contable, por lo que se concluye que la oficina asesora de Control interno no ejecutó las funciones de su competencia como lo establece la Ley 87 de 1993 y Resolución 357 de julio de 2008 y Ley 1474 de 2011.

Condición: Se evidencia que no existen carpetas que contengan los soportes y/ o documentos que demuestren procesos realizados a cada una de las áreas involucradas en la Auditoria de Balance, como son Tesorería, Presupuesto y Contabilidad.

Fuente de Criterio: Tampoco se llevó a cabo auditoria a la contratación de la vigencia fiscal 2017, por parte de la Oficina de Control Interno de la ESE, para el cumplimiento de sus objetivos, incumpliendo lo señalado en la Ley 87 de 1993,

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 38 de 38
		Versión 0	
AUDITORIA			

Artículos 2º, 6º y 12, como consecuencia de ser **juez y parte del proceso**, por parte del funcionario *responsable Tesorera, quien ejerce las funciones de Control Interno para la vigencia en estudio.*

Causa: Se verifico que no existe carpeta alguna que contenga soportes y/ o documentos que demuestren procesos realizados a cada una de las áreas involucradas en la Auditoria de Balance, como son Tesorería y Contabilidad. Demuestra desacatado de la norma.

Efecto: Ineficiencia y anti económica de los recursos del estado en el ESE Nuestra Señora del Rosario de Tasco. Por lo anterior se define **en un Hallazgo administrativo No.5**

Como resultado de la calificación sobre el Control Fiscal Interno es con un puntaje de 96.8.

TABLA 9 <u>CONTROL FISCAL INTERNO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	91.8	0.30	27.5
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	99.0	0.70	69.3
TOTAL		1.00	96.8

Mediante su labor evaluadora determina la efectividad del sistema de control de la entidad, con miras a contribuir a la Alta Dirección en la toma de decisiones para lograr los fines estatales. Es claro que el diseño, implementación y mantenimiento del Sistema de Control Interno y la ejecución de los controles establecidos, es una responsabilidad de los encargados de los diferentes procesos de la entidad y no de la Oficina de Control Interno, a la cual le corresponde desarrollar un papel evaluador y asesor independiente en la materia.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 39 de 39
		Versión 0	
AUDITORIA			

8. ESTADO CONTABLE BASICO- BALANCE GENERAL

8.1. HALLAZGOS DE AUDITORIA COMPONENTE FINANCIERO - FACTOR ESTADOS CONTABLES VIGENCIA FISCAL 2017

La **ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE TASCO** cuenta con un software que permite registrar y producir información contable en paquete de su propiedad SINFA en las áreas de CONTABILIDAD y, PRESUPUESTO, el área asistencial se trabaja con el software ROCKY (FACTURACION, ALAMACEN FARMACIA E HISTORIAS CLINICAS).

Existe comité de sostenibilidad contable integrado por Gerente, contador de la entidad, funcionario de facturación y cartera, de la entidad, abogado externo quienes se reúnen para toma de decisiones en el tema de las NIIF.

Mediante Resolución 241 del 01 de julio de 2017, se conforma el Comité NIIF

En materia de políticas contables con el objetivo de desarrollar e implementar la estrategia de convergencia de la regulación contable publica hacia normas internacionales de información financiera NIIF y normas internacionales de contabilidad del sector público.

Mediante Resolución No. 335 del 01 de septiembre de 2017 se aprueban las políticas contables para el reconocimiento, medición revelación y presentación de información financiera de la ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE TASCO, según lo establecido en el Nuevo Marco de Regulación Contable emitido por la Contaduría General de la Nación **mediante la Resolución 414 de 2014 y Resolución 663 de 2015.**

Para los procesos de identificación, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de la ESE en términos generales, la entidad aplicó el marco conceptual de la contabilidad pública y las normas técnicas establecidas en el Plan General de Contabilidad Pública.

Las notas explicativas a los estados contables se elaboraron con las formalidades establecidas en el Régimen de Contabilidad pública.

Se encontró evidencia que el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental se publica anualmente en la página web de la entidad.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 40 de 40
		Versión 0	
AUDITORIA			

De acuerdo a la muestra determinada en el Plan de trabajo, se toma las siguientes cuentas del Balance General como el **efectivo, Deudores, Propiedad Planta y Equipo, del pasivo Cuentas por Pagar y Obligaciones laborales**, entre otras se cruzaron con libros auxiliares de contabilidad, inventarios, escrituras, actos administrativos, encontrándose que los costos históricos registrados en la contabilidad son actualizados permanentemente de conformidad con lo dispuesto en el régimen de contabilidad pública y a la fecha de corte (31/12/17) los valores registrados en el grupo propiedad, planta y equipo, se encuentran desactualizados. Para los procesos de identificación, reconocimiento, revelación y registro de los hechos financieros, económicos y sociales, la **ESE** aplico el marco conceptual de la contabilidad pública y las normas técnicas establecidas en el Plan General de Contabilidad Pública.

Las políticas contables referente a la muestra tomada son como se muestran a continuación:

POLITICA CONTABLE AEFFECTIVO: El efectivo y equivalentes de efectivo de la Entidad, está conformado por los saldos de dinero (monedas y billetes) en caja, más el saldo de los depósitos en las cuentas de ahorro y corrientes que posee la E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TASCO, en entidades bancarias y entidades similares que administren recursos de la entidad.

En cuanto al manejo de efectivo: de la caja, los dineros recibidos diariamente serán consignados a las cuentas corrientes que maneja la entidad. No se reconocerá como parte del efectivo y sus equivalentes, otros medios de pago recibidos, como cheques posfechados, bonos y/o tarjetas de crédito, puesto que conlleva incertidumbre de pago, por lo cual se registrará en cuentas por cobrar del tercero que corresponda hasta que se haga efectivo. Cuando exista sobregiro bancario, se reconocerá como pasivo financiero, dentro del pasivo corriente en el estado de situación financiera.

Medición inicial: La caja se medirá por el valor certificado por los arqueos reales, de monedas y billetes contenidos en cajas de la entidad, las diferencias se contabilizarán como cuentas por cobrar a cargo del responsable del manejo de la caja. Los saldos en bancos y en cuentas de entidades financieras, que manejen efectivo de la Entidad, se medirán por los valores reportados por las entidades financieras en los respectivos extractos. Las diferencias entre los

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 41 de 41
		Versión 0	
AUDITORIA			

extractos y los registros contables se reconocerán como cuentas por cobrar, cuentas por pagar, ingresos o gastos, según corresponda.

Medición posterior: Se realizará medición posterior del efectivo de acuerdo al certificado de arqueo de las cajas que maneja la Entidad, al cierre de período. Los depósitos en cuentas de ahorro y cuentas corrientes en entidades bancarias y financieras, se medirán por el valor certificado en los extractos emitidos por las entidades financieras que las administran.

Revelaciones: Se revelará los saldos de las partidas de efectivo y sus equivalentes en el estado de situación financiera, y en el estado de flujo de efectivo por método indirecto, para los análisis pertinentes. La Entidad también revelará cuando tenga valores significativos de efectivo y equivalentes de efectivo, que no estén disponibles para ser utilizados por la Entidad, debido restricciones legales u otros controles, acompañado de un comentario por parte de gerencia.

POLÍTICA CONTABLE DE CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar son derechos que adquiere la Entidad, dentro del desarrollo normal del negocio, de las cuales se espera recibir beneficios futuros, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Esta política aplica para todas las cuentas por cobrar, que representan los derechos adquiridos por la E.S.E. en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espera a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Reconocimiento: Las cuentas por cobrar de la E.S.E se reconocerán cuando se haya prestado los servicios de salud, cuando se realicen préstamos a terceros, pagos anticipados y similares que otorguen derechos de cobro.

Medición inicial: La medición inicial de las cuentas por cobrar será por el costo de la transacción. Las cuentas por cobrar en la categoría de costo, corresponden a los derechos para los que la Entidad concede plazos de pago normales del negocio, es decir, la política de crédito que aplica a los clientes atiende a las condiciones generales del negocio de acuerdo al ciclo normal definido. El ciclo normal de cuentas por cobrar, la Entidad lo define así:

Tipo Cuenta por cobrar Ciclo normal Cuentas por cobrar 360 días Anticipos y avances a terceros 360 días Otras cuentas por cobrar 360 días

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 42 de 42
		Versión 0	
AUDITORIA			

Medición posterior: La medición a la fecha en que se informa se mantiene por valor de la transacción, menos deterioro (si existen indicios). No se evaluará evidencias de financiación así se supere el ciclo normal definido; por lo tanto, el Comité de Cartera de la Entidad hará el respectivo seguimiento de las cuentas por cobrar según la antigüedad y morosidad, así como el debido proceso de cobro hasta agotar las instancias, para determinar su clasificación como cuentas por cobrar de difícil recaudo o baja en cuentas de dichos rubros.

Cuentas por cobrar de difícil recaudo: Al realizar el proceso de revisión de cartera en riesgo por el Comité de Cartera de la Entidad, se tendrá en cuenta la antigüedad y morosidad de las cuentas por cobrar, siempre que la cuenta por cobrar supere el ciclo normal definido por la entidad de 360 días (luego de la fecha de emisión) sin evidencia objetiva de pago, de intención manifiesta de pago por parte del deudor, se procederá a registrar el valor en CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO, disminuyendo la respectiva cuenta por cobrar; hasta que el Comité de Cartera de la Entidad determine como incobrables estos rubros para dar de baja los valores de cuentas por cobrar de difícil recaudo, o por el contrario se logra recuperar dicha cartera, afectando el ingreso o gasto según el caso.

Deterioro: Por lo menos una vez al año el Comité de Cartera de la Entidad de la Entidad, conformado por el Gerente de la entidad, el Tesorero, el Contador y el Jurídico de la misma, evaluará si existe evidencia objetiva de deterioro de las cuentas por cobrar, por incumplimiento de los pagos a cargo del deudor, o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo.

La Entidad controlará sus cuentas por cobrar, de manera individual y mediante el Seguimiento a las edades de vencimiento de cartera y según las conciliaciones de la misma que se realicen permanentemente con las entidades deudoras, así como los reportes de cartera que realice la Auditora de Cuentas Médicas de la Entidad, con el fin de que el Comité de Cartera de la Entidad obtenga evidencias para identificar la cartera en riesgo. Esto puede ocurrir cuando el deudor incumpla los pagos, cuando el deudor entre en financiera. Bajo estas situaciones, el Comité de Cartera de la Entidad tendrá evidencia objetiva para reconocer un deterioro de cuentas por cobrar, individualmente o en grupo (si tiene las mismas características y pertenecen al mismo deudor), de forma separada, afectando el gasto del período.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 43 de 43
		Versión 0	
AUDITORIA			

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo, sin que estas disminuciones de deterioro superen las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

Glosas: Las glosas son objeciones a la facturación presentada por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPS, originadas en las inconsistencias detectadas en la revisión de las facturas y sus respectivos soportes, las cuales pueden determinarse al interior de la misma institución o por las entidades con las cuales se hayan celebrado contratos de prestación de servicios, tales como Empresas Promotoras de Salud-EPS, Empresas Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado, Compañías de Seguros, Fondos de Salud y otras IPS. Para el registro y control de glosas, y de acuerdo al Manual de procedimientos contables de la CGN, las glosas se registrarán en cuentas de orden deudoras de control en el momento en que se presentan., ya sea por el valor de la factura, si la glosa es total o por el valor de los servicios glosados, si la glosa es parcial. Una vez agotado el proceso de cobro y conciliación con la entidad deudora, si la glosa se considera no subsanable se descontará de la cuenta por cobrar respectiva y se llevará contra el gasto. Al igual se realizará el registro de control en las cuentas de orden disminuyendo los valores glosados según el caso.

Baja en cuentas: Se dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos o cuando se transfieran los riesgos y las ventajas inherentes a la misma, es decir una vez agotado el proceso de cobro, o se determine como incobrable por el Comité de Cartera de la Entidad, soportado en la evidencia del debido proceso de cobro y conciliación con el deudor, entonces se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y se reconocerá como gasto del periodo.

Revelaciones: Revelará al final del periodo que informa, la política contable para cartera, la base de medición aplicada, además del valor en libros de cuentas por cobrar, las edades de cartera, el valor del deterioro reconocido y/o reversado durante el período, el valor de la cartera de difícil cobro, el valor de la cartera dada de baja, y el tipo de riesgo de las cuentas por cobrar evidenciado por el Comité de Cartera de la Entidad.

POLITICA CONTABLE DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 44 de 44
		Versión 0	
AUDITORIA			

La propiedad planta y equipo de E.S.E, son activos tangibles que se mantienen

Para su uso en el suministro de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos y se esperan usar durante más de un periodo.

Reconocimiento: Reconoce como propiedades, planta y equipo aquellas erogaciones o compromisos que representan bienes tangibles cuyos beneficios económicos se obtendrán en el futuro a través de su uso, bien sea en la administración u operación del negocio, y cuyo monto es cuantificable razonablemente.

Las erogaciones que amplían la vida útil o la capacidad de uso del activo soportado en un concepto técnico se capitalizan. Las demás erogaciones por mantenimiento y reparaciones se cargan a costos y gastos en el momento en que se incurre en ellas; excepto los mantenimientos mayores, los cuales se registran como un componente separado desde el comienzo.

Los activos adquiridos por un valor inferior a medio salario mínimo mensual legal vigente (0,5 SMMLV), se registran directamente al gasto.

Los importes entregados anticipadamente para la adquisición de un activo, que se hayan realizado antes que la Entidad reciba los activos, se registran en la cuenta del respectivo activo propiedad planta y equipo. Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

Medición inicial: Medirá la propiedades, planta y equipo al costo, es decir, precio de adquisición más los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición; los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo; los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior; los costos de instalación y montaje; los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo.

Medición posterior: La medición posterior de propiedad, planta y equipo, será al costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 45 de 45
		Versión 0	
AUDITORIA			

La entidad no reconocerá valorizaciones de propiedad, planta y equipo, ni provisiones para protección de activos, salvo que demuestre que existe un deterioro de valor.

La Entidad reconocerá los costos del mantenimiento diario de un elemento de propiedades, planta y equipo en los resultados del periodo en el que se incurra en dichos costos. No se realizará descomponetización de los elementos de propiedad, planta y equipo.

Depreciación: Los terrenos no se deprecian. La depreciación en los demás activos fijos, se calcula usando el método de línea recta. Para asignar la diferencia entre el costo o valor razonable de los activos, y sus valores residuales durante las vidas útiles estimadas, se tomarán los parámetros que se indican a continuación:

ACTIVO VIDA UTIL METODO DEPRECIACION %

SALVAMENTO

TERRENOS INFINITO EDIFICACIONES 45 Línea recta 10 %

MAQUINARIA Y EQUIPO 10 Línea recta 10%

EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO 10 Línea recta 10%

MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA 10 Línea recta 10%

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN 5 Línea recta 3%

EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN 10 Línea recta 10%

EQUIPO DE COMEDOR COCINA DESPENSA Y

HOSTERIA 10 Línea recta 10%

La depreciación por el método de línea recta se calcula con base en el costo histórico, menos las pérdidas por deterioro y menos cualquier valor de salvamento determinado técnicamente, tomando como referencia la vida útil estimada de los activos.

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 46 de 46
		Versión 0	
AUDITORIA			

beneficios económicos futuros. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Deterioro del valor: En cada fecha sobre la que se informa la Entidad determinará si un elemento o grupo de elementos de propiedades, planta y equipo ha visto deteriorado su valor y, en tal caso medirá y reconocerá la pérdida por deterioro del valor como un gasto. Así mismo revisará el importe en libros de sus activos, el importe recuperable y la reversión de una pérdida por deterioro del valor.

POLITICA CONTABLE DE CUENTAS POR PAGAR

Reconocimiento: Reconoce como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Clasificación: Las cuentas por pagar se clasifican al costo o al costo amortizado. Al costo corresponde a las obligaciones en las que se conceden plazos de pago normales al negocio o el plazo que contemple el contrato, de modo que la política de cuentas por pagar atiende las condiciones generales del negocio.

Las cuentas por pagar clasificadas al costo amortizado corresponden a las obligaciones en las que la Entidad pacta plazos de pago superiores a los plazos normales del negocio.

POLITICA CONTABLE DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

La Entidad reconocerá el costo de todos los beneficios a los empleados a los que estos tengan derecho como resultado de servicios prestados a la Entidad durante el periodo sobre el cual se informa. Los tipos de beneficios a los empleados a los que hace referencia la Entidad son:

Beneficios a corto plazo a los empleados: Los Beneficios a corto plazo a los empleados, comprende salarios, primas legales y extralegales, vacaciones, cesantías y aportes parafiscales, que se reconocen a lo largo del periodo que se informa con cargo al gasto y contrapartida el respectivo pasivo de beneficios a los empleados.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 47 de 47
		Versión 0	
AUDITORIA			

Beneficios a los empleados a largo plazo: Se reconocerán como beneficios a los empleados a largo plazo, aquellos beneficios diferentes de los de corto plazo, de los de pos empleo y de los correspondientes a la **MANUAL DE POLÍTICAS** y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios. Se reconocerán en el período en que ocurran con cargo al gasto y contrapartida el respectivo pasivo de beneficios a los empleados.

Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual: Se reconocerán como beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, aquellos a los cuales la empresa está comprometida por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita basada en prácticas habituales de la empresa, cuando se dan por terminados los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual.

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo.

Se evidencio que la ESE Nuestra Señora del Rosario se acogió a la Resolución 663 de 2015, llevando a cabo lo siguiente para la vigencia fiscal 2017:

Estado de flujo de efectivo de 1 de enero a 31 de diciembre de 2017, comparado con el 1 de enero a 31 de diciembre de 2016, la ESE aplica los lineamientos de acuerdo con las normas vigentes y la política estipulada para el manejo del efectivo.

Cuadro No 17 Flujo de efectivo

FLUJO DE EFECTIVO	2017	2016
EFFECTIVO INICIO PERIODO (1de enero)	91.190.737	60.072.457
EFFECTIVO FINAL DEL PERIODO (31 de diciembre)	91.526.806	91.190.737

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 48 de 48
		Versión 0	
AUDITORIA			

El estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2017, comparado con el del 31 de diciembre de 2016 y enero de 2016, revisada la información, junto con los soportes auxiliares generados por sistema contable de la entidad y la emisión del CHIP consolidador presentado a la Contaduría General de la Nación cuentas acordes entre sí.

Cuadro No 18 situación financiera

CODIGO	CONCEPTO	PERIODO	PERIODO	VARIACION
		31/12/2017	31/12/2016	
		\$	\$	\$
	INGRESOS OPERACIONALES	773,576,643	833,037,837	-59,461,194
43	Venta de Servicios	773,576,643	833,037,837	-59,461,194
4312	Servicios de salud	773,576,643	833,037,837	-59,461,194
44	Transferencias	0	0	0
4428	Otras Transferencias	0	0	0
6	COSTO DE VENTAS	427,225,473	459,277,714	-32,052,241
63	Costo de ventas de bienes y servicios	427,225,473	459,277,714	-32,052,241
6310	Servicios de salud	427,225,473	459,277,714	-32,052,241
				0
	GASTOS OPERACIONALES	372,743,172	269,897,578	102,845,594
51	De administración	327,920,172	269,897,578	58,022,594
5101	Sueldos y Salarios	234,091,811	98,315,841	135,775,970
5103	Contribuciones Efectivas	16,222,864	4,130,771	12,092,093
5104	Aportes Sobre la Nómina	3,244,200	1,488,393	1,755,807
5111	Generales	73,992,415	165,617,845	-91,625,430
5120	Impuestos Contribuciones y Tasas	368,882	344,728	24,154

Control fiscal y Ambiental con Probidad

www.cgb.gov.co – e –mail: cgb@cgb.gov.co
Calle 19 N° 9-35 Piso 5° Edificio Lotería de Boyacá
Teléfono 742 2011 Fax 742 6396 – Tunja
 NIT 891 800 721-8

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 49 de 49
		Versión 0	
AUDITORIA			

53	44,823,000	0	44,823,000			
5304	Provisión para deudores			0	0	0
5330	Provision contingencias			44,823,000	0	44,823,000
5320	Amortizaciones			0	0	0
EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL				-26,392,002	103,862,545	-130,254,547
48	OTROS INGRESOS			7,432,657	465,540	6,967,117
4805	Financieros			82,657	462,266	-379,609
4808	Margen contratacion			7,350,000	3,274	
4810	Extraordinarios			0	0	0
4815	Ajuste de ejercicios anteriores			0	0	0
58	OTROS GASTOS			37,032,718	40,529,550	-3,496,832
5802	Financieros			2,879,285	1,666,442	1,212,843
5808	Otros gastos ordinaries			34,153,433	38,863,108	-4,709,675
5815	Margen contratacion			0	0	0
EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO				-55,992,063	63,798,536	-119,790,598

Se llevó a cabo el Estado de resultado integral del 1 de enero de al 31 de diciembre de 2017 comparado con el 1 de enero a 31 de diciembre de 2016 en el cual muestra el valor de variación en cada una de las cuentas contables, y el cambio de la codificación se encuentra homologado con las políticas contables y la normatividad NIIF.

Cuadro No.19 Estado de resultado integral

		Periodo 31/12/2017	Periodo 31/12/2016	VARIACION			Periodo 31/12/2017	Periodo 31/12/2016	VARIACION
Códig	ACTIVO	\$	\$	\$	Códi go	PASIVO	\$	\$	\$
	CORRIEN TE	254,480,567	184,925,408	69,555,159.22		CORRIENTE	100,179,537	50,580,632	49,598,905
11	Efectivo	91,583,295	60,852,052	30,731,243.34	24	Cuentas por pagar	868,202	24,322,752	-23,454,550
1105	Caja	56,490	73,800	-17,310.00	2401	Adquisición de Bienes y Servicios	0	22,774,000	-22,774,000

Control fiscal y Ambiental con Probidad

www.cgb.gov.co – e –mail: cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35Piso 5°Edificio Lotería de Boyacá

Teléfono 742 2011 Fax 742 6396 – Tunja

NIT 891 800 721-8

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 50 de 50
		Versión 0	
AUDITORIA			

						Nacionales			
1110	Bancos y corporaciones	91,526,805	60,778,252	30,748,553.34	2425	Acreeedores	0	0	0
					2436	Retentions en la Fuente	868,202	1,548,752	-680,550
13	Deudores	152,939,879	85,172,038	67,767,841.16					
1319	Servicios de Salud	290,250,708	195,575,986	94,674,722.16	25	Obligaciones Laborales y de Seguridad Social	0	0	0
1323	Transferencias por cobrar	0	0	0.00	2505	Salarios y Prestaciones Sociales	0	0	0
1384	Otros deudores	7,350,000	103,448	7,246,552.00					
1386	Provision para deudores	-144,660,829	-110,507,396	-34,153,433.00					
15	Inventarios	9,957,393	25,469,850	-15,512,457.28	25	Pasivos Estimados	38,557,604	7,876,514	30,681,090
1514	Materiales para la prestación de servicios	9,957,393	25,469,850	-15,512,457.28	2511	Provisión para prestaciones sociales	38,557,604	7,876,514	30,681,090
									0
19	Otros activos	0	13,431,468	-13,431,468.00	24	OTROS PASIVOS	60,753,731	18,381,366	42,372,365
1905	Gastos pagados por anticipado	0	13,431,468	-13,431,468.00	2440	PROVISIONES CONTINGENCIAS	44,823,000	0	44,823,000
					2440	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	15,930,731	18,381,366	-2,450,635
	NO CORRIENTE	702,166,430	778,275,914	-76,109,484.02					
						PATRIMONIO	856,467,460	912,620,690	-56,153,229
13	Deudores	319,425,847	409,538,000	-90,112,153.10					
1319	Servicios de Salud	319,425,847	409,538,000	-90,112,153.10					
					32	Patrimonio Institucional	856,467,460	912,620,690	-56,153,229
16	Propiedades, planta	368,329,223	367,758,023	571,200.00					

Control fiscal y Ambiental con Probidad

www.cgb.gov.co – e –mail: cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35 Piso 5° Edificio Lotería de Boyacá

Teléfono 742 2011 Fax 742 6396 – Tunja

NIT 891 800 721-8

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 51 de 51
		Versión 0	
AUDITORIA			

	y equipo								
1645	Plantas ductos y tuneles	0	0	0.00	3208	Capital Fiscal	912,459,523	842,610,154	69,849,369
1655	Maquilaria y Equipo	519,800	519,800	0.00	3225	Resultado de Ejercicios Anteriores	0	0	0
1660	Equipo Médico y Científico	168,240,373	167,669,173	571,200.00	3230	Resultados del Ejercicio	-55,992,063	63,798,536	- 119,790,598
1665	Muebles Enceres y equipo de Oficina	53,699,000	53,699,000	0.00	3235	Superavit por donacion	0	6,212,000	-6,212,000
1670	Equipos de comunicaci ón y computaci ón	59,107,268	59,107,268	0.00					
1675	Equipo de transporte, tracción y elevac.	263,640,000	263,640,000	0.00					
1680	Equipo de Comedor, Cocina, De spensa	30,000	30,000	0.00					
1685	Depreciación acumulada	-176,907,218	-176,907,218	0.00					
19	Otros activos	14,411,360	979,891	13,431,469.08					
1905	Gastos pagados por anticipado	13,431,468	0	13,431,468.00					
1915	Obras y Mejoras en propiedad ajena	0	0	0.00					
1960	Bienes de arte y cultura	0	317,000						
1970	Intangibles	48,677,000	48,677,000	0.00					
1975	Amortización Acumulada de Intangibles	-47,697,108	-48,014,109	317,001.08					
	TOTAL ACTIVO	956,646,997	963,201,322	-6,554,324.80		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	956,646,997	963,201,322	-6,554,324

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 52 de 52
		Versión 0	
AUDITORIA			

El estado de cambios en el patrimonio del 1 de enero a 31 de diciembre de 2017, confrontado con el 1 de enero a 31 de diciembre de 2016, muestra algunas variaciones con la vigencia 2017.

Cuadro No. 20 saldos de patrimonio

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2017	856,467,461
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE 2017	56,153,229
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2016	912,620,690
INCREMENTOS:	0
3208 Capital Fiscal	0
3230 Resultados del Ejercicio	0
DISMINUCIONES:	-55,830,897
3208 Capital Fiscal	161,166
3230 Resultados del Ejercicio	-55,992,063
PARTIDAS SIN MOVIMIENTO	0

La entidad cumplió con la aplicación presentando a la Contaduría General de la Nación al Chip bajo la normatividad y plan único de cuentas que rige hasta el 31 de diciembre de 2017 y alternativamente rindió el chip ámbito NIIF.

CLASE 1

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 53 de 53
		Versión 0	
AUDITORIA			

ACTIVO:

Recursos inspeccionados o controlados por la entidad con titularidad jurídica.

De la clase **Activo** por valor de **\$956.012.996** que corresponde al 100%, se toma como muestra para la realización de la Auditoria Regular lo correspondiente a:

SITUACION ACTUAL DE LAS CUENTAS CONTABLES DE BANCOS

Clase 11, Efectivo, Bancos y Corporaciones, por valor de **\$91.583.295** que pertenece a subcuenta 1110, que corresponde al 9.58% del total del activo.

Verificadas las conciliaciones bancarias de las cuentas que maneja la **ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE TASCO** a 31 de diciembre de 2017, se evidenció que **se encuentran correctos**, una vez cotejados los saldos registrados en el balance con los reportados en el estado de tesorería, libros auxiliares y soportes como extractos bancarios y conciliaciones.

Cuadro No. 21 Efectivo

NOMBRE DE LA CUENTA Y/O FONDO	ENTIDAD	SALDO FINAL A 31 DE DICIEMBRE 2017		CHEQUES
DE RENTA CONSTITUIDO	FINANCIERA	TESORERIA	EXTRACTOS	POR COBRAR
BANCOS Y CORPORACIONES		91,526,806.16	106,817,434.09	15,290,628
CTA BANCARIA		91,526,806.16	106,817,434.09	15,290,628
ESE CENTRO DE SALUD TASCO CTA	AV VILLAS	18,179,747.42	18,179,747.42	-
ESE CENTRO DE SALUD TASCO CTA	AV VILLAS	4,247,434.22	4,247,434.22	-
ESE CENTRO DE SALUD TASCO CTA	AV VILLAS	962,261.00	962,261.00	-
ESE CENTRO DE SALUD TASCO CTA	BANCOLOMB	68,137,363.52	83,427,991.45	15,290,628
CAJA PRINCIPAL		56.490	-	-
TOTALES			106,817,434	15,290,628

Control fiscal y Ambiental con Probidad

www.cgb.gov.co – e –mail: cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35Piso 5°Edificio Lotería de Boyacá

Teléfono 742 2011 Fax 742 6396 – Tunja

NIT 891 800 721-8

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 54 de 54
		Versión 0	
AUDITORIA			

		91,583.295		
--	--	------------	--	--

Una vez analizada las respectivas conciliaciones, se observó que las diferencias de los saldos de los extractos bancarios frente a los saldos en libros se encuentran debidamente justificadas por los cheques no cobrados, situación que fue confrontada con los documentos originales.

SITUACION ACTUAL DE LAS CUENTA DEUDORES

Grupo 13. Deudores, por valor de 472.365.726 que corresponde al 49.41% del total del activo. **Los deudores representan derechos a favor de la entidad, originados en la prestación de servicio de SALUD a los usuarios,** enmarcados en el contexto del objeto misional y social de la entidad a 31 de diciembre de 2017, los deudores representan derechos a favor de la entidad, originados en la prestación de servicio de SALUD a los usuarios, enmarcados en el contexto del objeto misional y social de la entidad a 31 de diciembre de 2017. Evidenciándose que la cartera está debidamente clasificada y registrada y concuerda con los documentos que se tienen en las carpetas de los contratos efectuados para esta vigencia.

Cuadro No. 22 Cartera

EPS	TOTAL CARTERA
CONTRIBUTIVO	
COOMEVA	117,146,356
NUEVA EPS	160,210,046
CAFESALUD	8,563,445
COMPENSAR	59,333
MEDIMAS	848,530
SANITAS	32,780
FAMISANAR	374,550
SALUDVIDA	488,501
CRUZ BLANCA	105,939

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 55 de 55
		Versión 0	
AUDITORIA			

CAPITAL SALUD	1,806,204
CONVIDA	123,300
CAJACOPI	152,800
COMFAMILIAR	261,280
SALUD TOTAL	12,813
	290,185,877
SUBSIDIADO	
COMFAMILIAR	43,538,478
COMFAMILIAR CARTAGENA	701,260
COOMEVA	32,000
NUEVA EPS	45,018,970
CAFESALUD	0
MEDIMAS	28,800
COMPARTA	54,400
COOSALUD	0
ECOOPSOS	236,621
COMFABOY	0
EMDISALUD	465,700
	90,076,229
SOAT	
PREVISORA	1,431,651
MUNDIAL DE SEGUROS	15,707
QBE SEGUROS	362,501
LIBERTY SEGUROS	735,470

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 56 de 56
		Versión 0	
AUDITORIA			

ASEGURADORA SOLIDARIA	413,650
SEGUROS COLPATRIA	810,681
SEGUROS DEL ESTADO	4,292,302
SURAMERICANA	1,000,380
LA EQUIDAD	104,150
	9,166,492
REGIMEN ESPECIAL	
EJERCITO	1,156,842
POLICIA NACIONAL	464,110
	1,620,952
IPS PRIVADAS	
COLOMBIANA DE SALUD	26,435,949
	26,435,949
ARL	
POSITIVA	33,982,854
	33,982,854
CONVENIOS	
SALUD PUBLICA	4,532,161
PIC	30,572,766
VINCULADOS	517,870
	35,622,797
ACREENCIAS	
SALUDCOOP LIQUIDACION CONTRIBUTIVO	68,459,039
SALUDCOOP LIQUIDACION SUBSIDIADO	2,075,366

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 57 de 57
		Versión 0	
AUDITORIA			

CAPRECOM LIQUIDACION	52,051,000
	122,585,405
TOTAL CARTERA	609,676,555
DEDUCCIONES	
PROVISION CARTERA	144,660,829 (-)
MARGEN CONTRATACION	7,350,000 (+)
TOTAL	472,365,726

El valor total por concepto de la cuenta de deudores es de \$472.365.726 como se corrobora según la tabla deudores esta cuenta es registrada y revelada correctamente.

HALLAZGO No.6: Irregularidades en proceso de gestión para el recaudo de cartera por parte de la ESE Nuestra Señora del Rosario del municipio de Tasco.

A pesar de verificar la existencia de actividades de gestión de cobro de cartera, la auditora, considera que, dado el alto porcentaje de la misma, de la vigencia 2017, estas no fueron lo suficientemente eficientes, eficaces y oportunas, dado que el tiempo legalmente establecido y que debe transcurrir entre la etapa de radicación de la facturación y el pago, no debe superar los seis meses lo que permite establecer que los plazos fijados en el Decreto 4747 de 2007 y demás normas, no se cumplieron plenamente.

Condición: dado el alto porcentaje de la misma (cartera), de la vigencia 2017, estas no fueron lo suficientemente eficientes, eficaces y oportunas, dado que el tiempo legalmente establecido y que debe transcurrir entre la etapa de radicación de la facturación y el pago, no debe superar los seis meses. **Criterio:** No se tiene en cuenta los plazos estipulados por la Ley para exigir el cobro lo que implica falta de planeación en cada una de las tareas al respecto.

Fuente de Criterio: Incumplimiento del Decreto 4747 de 2007, se omiten los deberes funcionales consagrados en la normatividad.

Causa: Debilidad en la gestión ante un alto porcentaje de cartera demuestra ineficiencia e insuficiente agilidad para el cobro efectivo de esta.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 58 de 58
		Versión 0	
AUDITORIA			

Efecto: Ilíquidez para atender a los pacientes de Tasco y mostrar un eficiente desarrollo social frente a la prestación del servicio de salud que es la misión de la Empresa. Por lo anterior se cataloga como **hallazgo administrativo N°6**.

SITUACION ACTUAL DE LAS CUENTA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO- INVENTARIOS

Grupo 16 Propiedad Planta y Equipo-, por un valor de **\$368.329.223**, que representa un porcentaje del 38.53% del total del activo, cuenta que dentro de la estructura financiera de la entidad es la más representativa, desglosada en las siguientes subcuentas:

HALLAZGO No.7 Irregularidades e Incumplimiento de la obligación legal de actualización depuración valuación de la subcuenta 1.6.55 - MAQUINARIA Y EQUIPO por valor de **\$519,800.00** No se realizó la actualización del valor comercial de los bienes.

Condición: La cuenta Maquinaria y Equipo, no está valuado a la realidad ya que no existe estudio alguno verídico de cada uno de los equipos, además se confirmó no existe depreciación individualizada, deterioro acumulado de los equipos que poseen, la política que está planteada en el manual, no se encuentra implementada, como tal en esta cuenta tan importante del Balance.

Después del reconocimiento cada uno de los equipos se miden por el costo menos depreciación acumulada, menos deterioro acumulado.

Criterio: No se tiene en cuenta la norma aplicable en la vigencia fiscal 2017, para las ESE Nuestra Señora del Rosario del municipio de Tasco.

Fuente de Criterio: Incumplimiento de la Resolución 663 de 2015, por la cual se modificó la Resolución 414 de 2014 para la ESE, en materia contable ya que no se actualizo y depuro esta cuenta como lo señala la política diseñada en la Empresa como tampoco se dio cumplimiento a la normatividad general señalada por la Contaduría General de la Nación.

Causa: Debilidad en la gestión para adelantar las acciones pertinentes a efecto de depurar la información contable, así como implementar los controles que sean necesarios para realizar la valuación correcta de esta cuenta, para mejorar la calidad de la información con respecto de los bienes de la ESE.

Efecto: Las consecuencias se determinan cuando los activos de la entidad no se encuentran registrados de acuerdo con la política planteada por la ESE una vez

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 59 de 59
		Versión 0	
AUDITORIA			

verificada in situ, y por ende existe Incertidumbre en la razonabilidad de cifras registradas en los estados financieros, **la subcuenta Maquinaria y Equipo**. Por lo anterior se cataloga como **hallazgo administrativo N°7**.

HALLAZGO No.8 Irregularidades e Incumplimiento dela obligación legal de actualización depuración valuación de la subcuenta 1.6.60 - EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO \$168,240,373.00 No se realizó la actualización del valor comercial de los bienes.

Condición: La subcuenta Equipo médico científico no está valuado a la realidad ya que no existe estudio alguno verídico de cada uno de los equipos, además se confirmó no existe depreciación individualizada, deterioro acumulado de los equipos que poseen, la política que está planteada en el manual, no se encuentra implementada, como tal en esta cuenta tan importante del Balance.

Después del reconocimiento cada uno de los equipos se miden por el costo menos depreciación acumulada, menos deterioro acumulado.

Criterio: No se tiene en cuenta la norma aplicable en la vigencia fiscal 2017, para las ESE Nuestra Señora del Rosario del municipio de Tasco.

Fuente de Criterio: Incumplimiento de la Resolución 663 de 2015, por la cual se modificó la Resolución 414 de 2014 para la ESE, en materia contable ya que no se actualizo y depuro esta cuenta como lo señala la política diseñada en la Empresa como tampoco se dio cumplimiento a la normatividad general señalada por la Contaduría General de la Nación.

Causa: Debilidad en la gestión para adelantar las acciones pertinentes a efecto de depurar la información contable, así como implementar los controles que sean necesarios para realizar la valuación correcta de esta cuenta, para mejorar la calidad de la información con respecto de los bienes de la ESE.

Efecto: Las consecuencias se determinan cuando los activos de la entidad no se encuentran registrados de acuerdo con la política planteada por la ESE una vez verificada in situ, y por ende existe Incertidumbre en la razonabilidad de cifras registradas en los estados financieros, **la cuenta propiedad Planta y Equipo**. Por lo anterior se cataloga como **hallazgo administrativo N°8**.

HALLAZGO No.9 Irregularidades e Incumplimiento dela obligación legal de actualización depuración valuación de la subcuenta 1.6.65 - MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA, por valor de \$53,699,000.00. No se realizó la actualización del valor comercial de los bienes.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 60 de 60
		Versión 0	
AUDITORIA			

Condición: La sub-cuenta Muebles y enseres y equipos de oficina, no está valuado a la realidad ya que no existe estudio alguno verídico de cada uno de los equipos, además se confirmó no existe depreciación individualizada, deterioro acumulado de los equipos que poseen, la política que está planteada en el manual, no se encuentra implementada, como tal en esta cuenta tan importante del Balance.

Después del reconocimiento cada uno de los equipos se miden por el costo menos depreciación acumulada, menos deterioro acumulado.

Criterio: No se tiene en cuenta la norma aplicable en la vigencia fiscal 2017, para las ESE Nuestra Señora del Rosario del municipio de Tasco.

Fuente de Criterio: Incumplimiento de la Resolución 663 de 2015, por la cual se modificó la Resolución 414 de 2014 para la ESE, en materia contable ya que no se actualizó y depuró esta cuenta como lo señala la política diseñada en la Empresa como tampoco se dio cumplimiento a la normatividad general señalada por la Contaduría General de la Nación.

Causa: Debilidad en la gestión para adelantar las acciones pertinentes a efecto de depurar la información contable, así como implementar los controles que sean necesarios para realizar la valuación correcta de esta cuenta, para mejorar la calidad de la información con respecto de los bienes de la ESE.

Efecto: Las consecuencias se determinan cuando los activos de la entidad no se encuentran registrados de acuerdo con la política planteada por la ESE una vez verificada in situ, y por ende existe Incertidumbre en la razonabilidad de cifras registradas en los estados financieros, **la cuenta propiedad Planta y Equipo**. Por lo anterior se cataloga como **hallazgo administrativo N°9**.

HALLAZGO No.10 Irregularidades e Incumplimiento de la obligación legal de actualización depuración valuación de la subcuenta 1.6.70 - EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN por valor de \$59,107,268.00 No se realizó la actualización del valor comercial de los bienes.

Condición: La sub-cuenta Comunicación y Computación, no está valuado a la realidad ya que no existe estudio alguno verídico de cada uno de los equipos, además se confirmó no existe depreciación individualizada, deterioro acumulado de los equipos que poseen, la política que está planteada en el manual, no se encuentra implementada, como tal en esta cuenta tan importante del Balance.

Después del reconocimiento cada uno de los equipos se miden por el costo menos depreciación acumulada, menos deterioro acumulado.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 61 de 61
		Versión 0	
AUDITORIA			

Criterio: No se tiene en cuenta la norma aplicable en la vigencia fiscal 2017, para las ESE Nuestra Señora del Rosario del municipio de Tasco.

Fuente de Criterio: Incumplimiento de la Resolución 663 de 2015, por la cual se modificó la Resolución 414 de 2014 para la ESE, en materia contable ya que no se actualizó y depuró esta cuenta como lo señala la política diseñada en la Empresa como tampoco se dio cumplimiento a la normatividad general señalada por la Contaduría General de la Nación.

Causa: Debilidad en la gestión para adelantar las acciones pertinentes a efecto de depurar la información contable, así como implementar los controles que sean necesarios para realizar la valuación correcta de esta cuenta, para mejorar la calidad de la información con respecto de los bienes de la ESE.

Efecto: Las consecuencias se determinan cuando los activos de la entidad no se encuentran registrados de acuerdo con la política planteada por la ESE una vez verificada in situ, y por ende existe Incertidumbre en la razonabilidad de cifras registradas en los estados financieros, en la **cuenta propiedad Planta y Equipo**. Por lo anterior se cataloga como **hallazgo administrativo N°10**.

HALLAZGO No 11: Incumplimiento de la obligación legal de actualización depuración valuación de la sub cuenta 1.6.75 - EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN, por valor de \$263,640,000.00 No se realizó la actualización del valor comercial de los bienes.

Condición: La sub-cuenta Equipos de Transporte Tracción y Elevación, no está valuado a la realidad ya que no existe estudio alguno verídico de cada uno de los equipos, además se confirmó no existe depreciación individualizada, deterioro acumulado de los equipos que poseen, la política que está planteada en el manual, no se encuentra implementada, como tal en esta cuenta tan importante del Balance.

Después del reconocimiento cada uno de los equipos se miden por el costo menos depreciación acumulada, menos deterioro acumulado.

Criterio: No se tiene en cuenta la norma aplicable en la vigencia fiscal 2017, para las ESE Nuestra Señora del Rosario del municipio de Tasco.

Fuente de Criterio: Incumplimiento de la Resolución 663 de 2015, por la cual se modificó la Resolución 414 de 2014 para la ESE, en materia contable ya que no se actualizó y depuró esta cuenta como lo señala la política diseñada en la Empresa como tampoco se dio cumplimiento a la normatividad general señalada por la Contaduría General de la Nación.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 62 de 62
		Versión 0	
AUDITORIA			

Causa: Debilidad en la gestión para adelantar las acciones pertinentes a efecto de depurar la información contable, así como implementar los controles que sean necesarios para realizar la valuación correcta de esta cuenta, para mejorar la calidad de la información con respecto de los bienes de la ESE.

Efecto: Las consecuencias se determinan cuando los activos de la entidad no se encuentran registrados de acuerdo con la política planteada por la ESE una vez verificada in situ, y por ende existe Incertidumbre en la razonabilidad de cifras registradas en los estados financieros, en la **cuenta propiedad Planta y Equipo**. Por lo anterior se cataloga como **hallazgo administrativo N°11**.

HALLAZGO No 12: Incumplimiento dela obligación legal de actualización depuración valuación de la sub-cuenta 1.6.80 - EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA, por valor de \$30,000.00. No se realizó la actualización del valor comercial de los bienes.

Condición: La sub-cuenta Equipos de Comedor cocina despensa y hotelería, no está valuado a la realidad ya que no existe estudio alguno verídico de cada uno de los equipos, además se confirmó no existe depreciación individualizada, deterioro acumulado de los equipos que poseen, la política que está planteada en el manual, no se encuentra implementada, como tal en esta cuenta tan importante del Balance.

Después del reconocimiento cada uno de los equipos se miden por el costo menos depreciación acumulada, menos deterioro acumulado.

Criterio: No se tiene en cuenta la norma aplicable en la vigencia fiscal 2017, para las ESE Nuestra Señora del Rosario del municipio de Tasco.

Fuente de Criterio: Incumplimiento de la Resolución 663 de 2015, por la cual se modificó la Resolución 414 de 2014 para la ESE, en materia contable ya que no se actualizo y depuro esta cuenta como lo señala la política diseñada en la Empresa como tampoco se dio cumplimiento a la normatividad general señalada por la Contaduría General de la Nación.

Causa: Debilidad en la gestión para adelantar las acciones pertinentes a efecto de depurar la información contable, así como implementar los controles que sean necesarios para realizar la valuación correcta de esta cuenta, para mejorar la calidad de la información con respecto de los bienes de la ESE.

Efecto: Las consecuencias se determinan cuando los activos de la entidad no se encuentran registrados de acuerdo con la política planteada por la ESE una vez verificada in situ, y por ende existe Incertidumbre en la razonabilidad de cifras registradas en los estados financieros, en la **cuenta propiedad Planta y Equipo**. Por lo anterior se cataloga como **hallazgo administrativo N°12**.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 63 de 63
		Versión 0	
AUDITORIA			

HALLAZGO No 13: Incumplimiento de la obligación legal de individualización y deterioro de la sub-cuenta 1.6.85- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR) \$ 176,907,218.00.

Condición: no se tienen precios reales ni depreciación individualizada exacta por cada uno de los equipos, tampoco el deterioro acumulado al principio y final del periodo contable; actualmente la entidad se encuentra en desarrollando de esta cuenta bajo NIIF para la correspondiente actualización de la cuenta propiedad planta y equipo de la ESE. Por lo anterior esta cuenta se deja en **incertidumbre**.

Criterio: No se tiene en cuenta la norma aplicable en la vigencia fiscal 2017, para las ESE Nuestra Señora del Rosario del municipio de Tasco.

Fuente de Criterio: Incumplimiento de la Resolución 663 de 2015, por la cual se modificó la Resolución 414 de 2014 para la ESE, en materia contable ya que no se actualizo y depuro esta cuenta como lo señala la política diseñada en la Empresa como tampoco se dio cumplimiento a la normatividad general señalada por la Contaduría General de la Nación.

Causa: Debilidad en la gestión para adelantar las acciones pertinentes a efecto de depurar la información contable, así como implementar los controles que sean necesarios para realizar la valuación correcta de esta cuenta, para mejorar la calidad de la información con respecto de los bienes de la ESE.

Efecto: Las consecuencias se determinan cuando los activos de la entidad no se encuentran registrados de acuerdo con la política planteada por la ESE una vez verificada in situ, y por ende existe Incertidumbre en la razonabilidad de cifras registradas en los estados financieros, **la cuenta propiedad Planta y Equipo**. Por lo anterior se cataloga como **hallazgo administrativo N°13**

El Incumplimiento de la obligación legal de actualización depuración valuación de la cuenta propiedad planta y equipo de la ESE, es por un valor total de \$368.329.223 (NIIF).

PASIVO 2

Los pasivos resultan de transacciones o hechos pasados exigibles legalmente y se pueden extinguir a través del pago en efectivo, trasferencias, prestación de

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 64 de 64
		Versión 0	
AUDITORIA			

servicios sustitución de una obligación por otra o prescripción de acuerdo a la normatividad.

La clase **Pasivo 2** por valor de **\$100.179.537** que corresponde al 100% de este, del cual se verifico:

Grupo 24 Cuentas por Pagar, por valor de **\$61.621.933**, con un porcentaje del 61.51% del total del pasivo.

SITUACION ACTUAL DE LA CUENTA CUENTAS POR PAGAR

Conformadas por retención en la fuente por valor de **\$868.202** y otros por valor de **\$246.366** que corresponde a recaudos por clasificar por valor de **\$15,930.731** y provisión de contingencias por proceso en contra de la ESE por valor de **\$44.823.000**.

Grupo 27 Pasivos estimados, por valor de **\$38.557.604**, con un porcentaje del 38.49% del total del pasivo.

2710 PROVISION PARA CONTINGENCIAS

271005 Litigios

Procesos Judiciales

Mediante demanda en primera instancia se encontró el proceso No.2015-0103 demandante Jairo García Cárdenas y otros que cursa en el juzgado primero administrativo oral del circuito de Sogamoso por valor de \$326.000.000 y la demanda cuyas pretensiones de la acción de nulidad y Restablecimiento del Derecho No.2015-0238 demandante Yolanda García de Estupiñan por valor de \$112.101.412 para un total de \$438.101.412.

CUADRO N0.23 DEMANDAS

No. DE PROCESO	DEMANDANTE	PRETENSIO N INICIAL	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA	PROVISION	FECHA FALLO DE 2° INSTAN CIA	
2015-0103	JAIRO GRACIA CARDENAS	326.000.000	A favor del ESE	-		

Control fiscal y Ambiental con Probidad

www.cgb.gov.co – e –mail: cgb@cgb.gov.co
Calle 19 N° 9-35Piso 5°Edificio Lotería de Boyacá
Teléfono 742 2011 Fax 742 6396 – Tunja
NIT 891 800 721-8

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 65 de 65
		Versión 0	
AUDITORIA			

2015-0238	YOLANANDA GARCIA DE ESTUPIÑAN	112.101.412	En contra del ESE			
TOTAL		438.101.412		44,823,000		

Se revisó el tema de las demandas que están afectando económicamente a la ESE y que en un momento dado pueden llevar a la quiebra e incluso al cierre.

Se hizo provisión por valor de \$44.823.000, cuenta correcta una vez revisadas las demandas en contra de la ESE.

SITUACION ACTUAL DE LA CUENTA PROVISION PRESTACIONES SOCIALES

2715 PROVISION PRESTACIONES SOCIALES: Por valor de **\$38.557.604**, conformado por cesantías por valor de \$25.405.429, intereses a cesantías por \$1.496.199, vacaciones por \$3.346.876, prima de servicios \$3.346.876, prima de vacaciones \$4.962.224. Al efectuar el cruce correspondiente de esta cuenta es correcta.

2905 RECAUDO A FAVOR DE TERCEROS Cobro de cartera terceros por valor de **\$15.930.731**, dineros consignados por diferentes EPS las cuales se desconoce exactamente a cuál entidad corresponde cuenta correcta

PATRIMONIO 3

Advierte sobre el valor representado en bienes y derechos deducidas las obligaciones.

La clase **Patrimonio** por valor de **\$912.459.523** que corresponde al 100%, se toma como muestra para la realización de la Auditoria Regular

SITUACION ACTUAL DE LA CUENTA CAPITAL FISCAL

Grupo 3. Cuenta 3208. Capital fiscal, por valor de **\$912.459.523**, que representa un porcentaje del 100% del total del patrimonio. Se encuentra correcto.

8.2 CONTROL INTERNO CONTABLE

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 66 de 66
		Versión 0	
AUDITORIA			

Mediante Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, parágrafo 1 para las empresas que conforman el Sistema de Seguridad Social en Salud que optaron por aplicar el cronograma previsto en el parágrafo 1 del artículo 3 de la Resolución 663 de 2015, por la cual se modificó la Resolución 414 de 2014, implementaran el procedimiento para la evaluación de control interno contable, anexo a esta Resolución, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017

Para lo pertinente, la Oficina de Control Interno refiere haber examinado las diferentes actividades del proceso contable, como el reconocimiento, la identificación, registros y revelación de los estados contables y demás informes y análisis, interpretación y comunicación de la información, se aporta copia de informe ejecutivo de control interno contable, el cual fue subido al CHIP y presenta un puntaje total de 4.51.

HALLAZGO No.14

Posibles irregularidades en el informe de control interno contable ya que no se dio total cumplimiento a el reconocimiento, la identificación, valuación registros y revelación de los estados contables en lo que tienen que ver con la cuenta más representativa de la ESE Propiedad Planta y equipo.

La auditora tomó el informe de control interno contable que la **ESE DE TASCO** envió a la contaduría General de la Nación y verificada in situ, una muestra representativa de lo que allí se expuso, advirtiéndose en términos generales, que las calificaciones de esta evaluación no corresponden plenamente con la realidad ya que en lo que tiene que ver con la cuenta 16 Propiedad Planta y Equipo no fue revelada tal como lo exige la política presentada por la ESE ni se ha calculado de manera adecuada la depreciación, amortización agotamiento y deterioro de cada uno de los equipos de la ESE.

Condición: El equipo no está valuado a valor real ya que no existe estudio alguno, verídico de cada uno de los equipos, además se verifico no existe depreciación y deterioro individual de los equipos que poseen, la política está en el manual, pero hay que implementarla como tal en esta cuenta tan importante del Balance.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 67 de 67
		Versión 0	
AUDITORIA			

Criterio: No se tiene en cuenta la norma aplicable en la vigencia fiscal 2017, para la cuenta Propiedad Planta y Equipo de la ESE, ni la política contable estipulada para esta cuenta por parte de la ESE.

Las entidades contables públicas cuya información contable no refleje su realidad financiera, económica, social y ambiental, deben adelantar todas las veces que sea necesario las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que estos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia comprensibilidad de que trata el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad Pública (NIIF).

Fuente de Criterio: Incumplimiento de Ley 87 de 1993 y Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, parágrafo 1 para las empresas que conforman el Sistema de Seguridad Social en Salud que optaron por aplicar el cronograma previsto en el parágrafo 1 del artículo 3 de la Resolución 663 de 2015, por la cual se modificó la Resolución 414 de 2014

Causa: Omisión de los deberes que le corresponden como funcionario público frente a la designación como Control interno de la entidad.

La cuenta propiedad Planta y Equipo continua en incertidumbre, por debilidad en la gestión para depurar esta cuenta, además se debe buscar la efectividad de las políticas planteadas para la ESE y dar cumplimiento a las normas NIIF, planteadas por la Contaduría General de la Nación.

Efecto: Presunta inobservancia de las normas NIIF y ausencia de control, ya que los activos de la entidad no se encuentran registrados de acuerdo con la política planteada por la ESE una vez verificada in situ, lo que demuestra plenamente la no razonabilidad de la cuenta Propiedad planta y equipo.

Por lo anterior se cataloga como **hallazgo administrativo N°14 y se deja en Plan de Mejoramiento.**

Cuadro N° 24 CALIFICACION ESTADOS CONTABLES

CALIFICACIÓN OPINIÓN ESTADOS CONTABLES			VALOR DIFERENCIAS ABSOLUTAS			
CODIGO	ACTIVOS	SALDO BALANCE	SOBRESTIMACION	SUBESTIMACION	INCERTIDUMBRE	TOTAL

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 68 de 68
		Versión 0	
AUDITORIA			

11	Efectivo	91,583				
12	Inversiones e instrumentos derivados	0				0
13	Rentas por cobrar					0
14	Deudores	472,365				0
15	Inventarios	9,957,393				0
16	Propiedades, planta y equipo	368.329			368.329	
17	Bienes de beneficio y uso público e históricos y culturales	0				0
18	Recursos naturales no renovables	0				0
19	Otros activos	19.522				0
	TOTAL ACTIVO	956,646				0
CODIGO	PASIVO Y PATRIMONIO	SALDO BALANCE	SOBRESTIMACION	SUBESTIMACION	INCERTIDUMBRE	TOTAL
21	Operaciones de banca central e instituciones financieras	0				0
22	Operaciones de crédito público y financiamiento con banca central	0				0
23	Operaciones de financiamiento e instrumentos derivados	0				0
24	Cuentas por pagar	868,202				0
25	Obligaciones laborales y de seguridad social integral					0
26	Otros bonos y títulos emitidos					0
27	Pasivos estimados	38.557				0

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 69 de 69
		Versión 0	
AUDITORIA			

29	Otros pasivos	60.753				0
30						
31	Hacienda pública					0
32	Patrimonio institucional	856,467				0
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	956,646	0	0	0	0
<u>TOTAL INCONSISTENCIAS</u>						
<u>INDICE DE INCONSISTENCIA</u>						39.1%

Cuadro N° 25 INCONSISTENCIAS ESTADOS CONTABLES

CUENTA		CODIGO	SOBREESTIMACION	SUBESTIMACION	INCERTIDUMBRE
EFFECTIVO		11			
DEUDORES		14			
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		16			
TOTALES		368,329			368,329

TABLA No. 10 <u>ESTADOS CONTABLES</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	368329.0
Indice de inconsistencias (%)	38.5%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0.0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa
o
negativa

8.2. DICTAMEN ESTADOS CONTABLES

Control fiscal y Ambiental con Probidad
www.cgb.gov.co – e –mail: cgb@cgb.gov.co
 Calle 19 N° 9-35 Piso 5° Edificio Lotería de Boyacá
 Teléfono 742 2011 Fax 742 6396 – Tunja
 NIT 891 800 721-8

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 70 de 70
		Versión 0	
AUDITORIA			

En mi opinión y con base en la calificación total de inconsistencias y del resultado de la evaluación al Sistema de Control Interno Contable, correspondiente a la vigencia fiscal 2017 es de **39.1%**, sobre la Evaluación de la razonabilidad del Balance General de la **ESE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TASCO**, la Contraloría General de Boyacá **CONCEPTUA ES ADVERSA O NEGATIVA** esto obedeció principalmente a las situaciones que presentan la cuenta Propiedad planta y equipo de la entidad, a la falta de actualización (costo) valoración, menos depreciación y deterioro de los equipos y desde luego al resultado final de los Estados Financieros de la ESE a 31 de diciembre de 2017, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritas por la Contaduría general de la Nación (NIIF).

FABER ALONSO MORA BELTRAN

Contador

TARJETA PROFESIONAL No. 160862-T

EVALUACION CONTROL INTERNO CONTABLE

Cuadro No. 26 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

NÚMERO	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	INTERPRETACIÓN
1	CONTROL INTERNO CONTABLE	3.00	No dio total cumplimiento con todas y cada una de las etapas del proceso contable junto con la aplicación de la normatividad.
1.1	ETAPA DE RECONOCIMIENTO	3.14	Se dio cumplimiento deficiente con la identificación, clasificación, medición y registro.
1.1.1	IDENTIFICACIÓN	3.00	Se evidencio que no todos los datos originados en los hechos económicos y determina los hechos, transacciones y operaciones que afectan la estructura financiera.
1.1.2	CLASIFICACIÓN	3.25	Se realizó la clasificación de acurdo a la actividad en la que de acuerdo con las características del hecho, transacción u operación.
1.1.3	REGISTRO Y AJUSTES	3.17	se elaboran los comprobantes de contabilidad y se efectúan los asientos de los ajustes en los libros respectivos
1.2	ETAPA DE REVELACIÓN	3.00	La entidad conforme al marco normativo aplicable dio cumplimiento.
1.2.1	ELABORACIÓN DE ESTADOS CONTABLES	3.29	Se elaboraron los estados contables de acuerdo a la normatividad.
1.2.2	ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN	3.00	Se dio cumplimiento con la normatividad.
1.3	OTROS ELEMENTOS DE CONTROL	3.00	se contemplaron todos los criterios necesarios para el reconocimiento y revelación de los hechos económicos.

Control fiscal y Ambiental con Probidad

www.cgb.gov.co – e –mail: cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35Piso 5°Edificio Lotería de Boyacá

Teléfono 742 2011 Fax 742 6396 – Tunja

NIT 891 800 721-8

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3 Versión 0	Página 71 de 71
AUDITORIA			

1.3.1	ACCIONES IMPLEMENTADAS	4.00	Se comprobó la planeación publicación rendición de cuenta entre otras.
-------	------------------------	------	--

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS

RANGO	CRITERIO
1.0 – 2.0	INADECUADO
3.0 (no incluye 2.0)	DEFICIENTE
4.0 (no incluye 3.0)	SATISFACTORIO
5.0 (no incluye 4.0)	ADECUADO

CONCEPTO CONTROL INTERNO CONTABLE

En mi opinión presenta razonablemente todas las cuentas con excepción de la cuenta 16 Propiedad planta y equipo de la ESE Nuestra Señora del Rosario de Tasco, donde el control interno contable se califica como **deficiente** ya que no se aplicó la política contable para la cuenta 16 Propiedad plana y equipo y no actualizo, individualizo y aplicó la depreciación individualizada y deterioro a cada uno de los bienes de su propiedad, lo que generó una **incertidumbre significativa** que afecta los estados financieros y que demuestra incumplimiento de la aplicación a la totalidad de la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación.

CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS No. 26

Cuadro N° 27 Cuadro de hallazgos

Hallazgos		CRITERIO	A	D	F	P	S	\$
CONTRATACION								
1	Incumplimiento de la obligación legal del proceso de foliación de documental en la entidad. Se configura como hallazgo administrativo.	Incumplimiento de la Ley 594 de 2000, Artículo 2 y art. 10 art.11 sobre obligatoriedad de la conformación de archivos públicos. Art. 12 es de Responsabilidad de la administración pública la gestión documental, Art. 14 y Art. 15.	X					
2	Irregularidades en el proceso de recaudo de cartera ante la no existencia de un reglamento interno aprobado que ejerza un control y un recaudo efectivo. Al no tenerse Manual de Cartera con respecto a las normas legales, vigentes al cobro s deja de lado el cobro persuasivo y desde luego coactivo de la cartera. Se configura como hallazgo administrativo.	Se omiten deberes funcionales por lo tanto se vulnera la Ley 1066 por la cual se dictan normas para la normalización de cartera publica articulo 29. De acuerdo con el Decreto 4473 de 2006 el Reglamento Interno de Cartera debe ser adoptado mediante acto administrativo expedido por el representante legal.	X					

Control fiscal y Ambiental con Probidad

www.cgb.gov.co – e –mail: cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35Piso 5°Edificio Lotería de Boyacá

Teléfono 742 2011 Fax 742 6396 – Tunja

NIT 891 800 721-8

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3 Versión 0	Página 72 de 72
AUDITORIA			

3	Incumplimiento de la obligación legal de ejercer el cobro coactivo de cartera superior a 360 días. Por lo anterior Se configura como hallazgo administrativo.	Lo anterior contraviene la Ley 1066 de 2006 y su Decreto reglamentario 4473 del mismo año, el procedimiento del cobro coactivo que se debe adelantar en las entidades territoriales debe enmarcarse dentro de un <u>reglamento interno de cartera</u> que cada entidad está en la obligación de adoptar.	X																
4	Incumplimiento del compromiso legal de austeridad en el gasto y de ejercer un control que minimice gastos. <table><tr><th>ITEM</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>Aseo y desinfección</td><td>1,603,200</td></tr><tr><td>Recolección transporte y disposición final residuos peligrosos</td><td>3,000,000</td></tr><tr><td>Servicios públicos</td><td>11,304,494</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>15,907,694</td></tr></table> por lo anterior se confirma hallazgo administrativo.	ITEM	VALOR	Aseo y desinfección	1,603,200	Recolección transporte y disposición final residuos peligrosos	3,000,000	Servicios públicos	11,304,494	TOTAL	15,907,694	Presunto incumplimiento de los Decretos 1737 y 1738 de agosto 21 de 1998, el 2209 de octubre 29 de 1998, emanados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que imparten políticas sobre medidas de austeridad y eficiencia de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público y los parámetros establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, normatividad que constituye la estructura jurídica en materia de austeridad del gasto, y los principios de eficiencia y economía.	X						
ITEM	VALOR																		
Aseo y desinfección	1,603,200																		
Recolección transporte y disposición final residuos peligrosos	3,000,000																		
Servicios públicos	11,304,494																		
TOTAL	15,907,694																		
5	Irregularidades evidenciadas que demuestran que la oficina Asesora de Control interno, no realizó, programó auditorías, en sus respectivas etapas de planeación, ejecución e informes e hizo seguimiento al cumplimiento de los procesos, procedimientos y actividades del proceso contable, por lo que se concluye que la oficina asesora de Control interno no ejecutó las funciones de su competencia como lo establece la Ley. se configura un hallazgo administrativo.	Se omiten deberes funcionales Contraviene la Ley 87 de 1993 y Resolución 357 de julio de 2008 y Ley 1474 de 2011.	X																
BALANCE GENERAL																			
6	Irregularidades en proceso de gestión para el recaudo de cartera por parte de la ESE Nuestra Señora del Rosario del municipio de Tasco. Se configura un hallazgo administrativo.	Contraviene Decreto 4747 de 2007	X																
7	Irregularidades e Incumplimiento dela obligación legal de actualización depuración valuación de la subcuenta 1.6.55 - MAQUINARIA Y EQUIPO por valor de \$519,800.00 No se realizó la actualización del valor comercial de los bienes.	Se omiten deberes funcionales por Incumplimiento de la Resolución 663 de 2015, por la cual se modificó la Resolución 414 de 2014.																	

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3 Versión 0	Página 73 de 73

AUDITORIA

8	regularidades e Incumplimiento dela obligación legal e actualización depuración valuación de la subcuenta 1.6.60 -EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO 168,240,373.00 No se realizó la actualización del valor comercial de los bienes.	Se omiten deberes funcionales por Incumplimiento de la Resolución 663 de 2015, por la cual se modificó la Resolución 414 de 2014.						
9	regularidades e Incumplimiento dela obligación legal e actualización depuración valuación de la subcuenta 1.6.65 - MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA, por valor de \$53,699,000.00. No se realizó la actualización del valor comercial de los bienes.	Incumplimiento de la Resolución 663 de 2015, por la cual se modificó la Resolución 414 de 2014 para la ESE, en materia contable						
10	regularidades e Incumplimiento dela obligación legal e actualización depuración valuación de la subcuenta 1.6.70 - EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN por valor de \$59,107,268.00 No se realizó la actualización del valor comercial de los bienes.	Incumplimiento de la Resolución 663 de 2015, por la cual se modificó la Resolución 414 de 2014 para la ESE, en materia contable						
11	Incumplimiento dela obligación legal de actualización depuración valuación de la sub cuenta 1.6.75 - EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN, por valor de \$263,640,000.00 No se realizó la actualización del valor comercial de los bienes.	Incumplimiento de la Resolución 663 de 2015, por la cual se modificó la Resolución 414 de 2014 para la ESE, en materia contable						
12	Incumplimiento dela obligación legal de actualización depuración valuación de la sub-cuenta 1.6.80 - EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y MOTELERÍA, por valor de \$30,000.00. No se realizó la actualización del valor comercial de los bienes.	Incumplimiento de la Resolución 663 de 2015, por la cual se modificó la Resolución 414 de 2014 para la ESE, en materia contable						
13	Incumplimiento dela obligación legal de individualización y deterioro de la sub-cuenta 1.6.85- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR) \$ 176,907,218.00.	Incumplimiento de la Resolución 663 de 2015, por la cual se modificó la Resolución 414 de 2014 para la ESE, en materia contable						
14	Irregularidades en el informe de control interno contable ya que no se dio total cumplimiento a el reconocimiento, la identificación, valuación registros y revelación de los estados contables en lo que tienen que ver con la cuenta más representativa de la ESE Propiedad Planta y equipo. Se configura un hallazgo administrativo.	Incumplimiento de los deberes como servidor público y de Ley 87 de 1993 y Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, parágrafo 1 para las empresas que conforman el Sistema de Seguridad Social en Salud que optaron por aplicar el cronograma previsto en el parágrafo 1 del artículo 3 de la Resolución 663 de 2015, por la cual se modificó la Resolución	X					

Control fiscal y Ambiental con Probidad

www.cgb.gov.co – e –mail: cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35Piso 5°Edificio Lotería de Boyacá

Teléfono 742 2011 Fax 742 6396 – Tunja

NIT 891 800 721-8

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MICRO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-3	Página 74 de 74
		Versión 0	
AUDITORIA			

		414 de 2014.							
--	--	--------------	--	--	--	--	--	--	--

Cuadro No.28 Resumen de hallazgos

H.A.	Hallazgos Administrativos	14
H.D.	Hallazgos Disciplinarios	0
H.F.	Hallazgos Fiscales	0
H.P	Hallazgos Penales	0
H.S.	Hallazgos Sancionatorios	0
B.A	Beneficios Auditoria	0
TOTAL HALLAZGOS		14

GLADYS VILLAMARIN PRIETO
Profesional Universitario